

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES



**“LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL
IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
LEONCIO PRADO, 2019 - 2021”**

TESIS

PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADA POR:

Bach. Anggie Shirley SALAS JULCA

ASESOR:

DR. ROBERTO CARLOS PARDO HUAYLLAS

TINGO MARÍA- PERÚ

2025



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 013/2025-FCC-UNAS

En el auditorio de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, siendo las 16:00 horas del día 16 del mes de junio, del año 2025, se instaló el jurado evaluador designado con Resolución 126/2022-D-FCC de fecha 13 de setiembre de 2022, integrada por los docentes CPC. Manuel R. Guerrero Febres - Presidente, CPC. Artemio González Ramírez - Miembro y CPC. José D. Malpartida Márquez - Miembro y CPC. - Roberto C. Pardo Huayllas - Asesor. Con Resolución 161/2022-D-FCC de fecha 12 de octubre de 2022 se aprueba proyecto de tesis:

**“LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, 2019 - 2021”**

La misma que es sustentada por la bachiller:

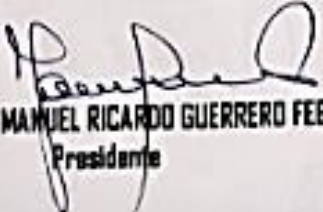
SALAS JULCA, ANGGIE SHIRLEY.

Culminada la sustentación y defensa de la tesis, se procede a la respectiva calificación de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAS, cuyo resultado se indica a continuación:


APROBADO POR: UNANIMIDAD

CALIFICATIVO BUENO

Siendo las 17:20 horas se concluye el acto académico de sustentación de tesis, firmando a continuación los miembros del Honorable Jurado y su Asesor, en señal de conformidad.


CPC. Dr. MANUEL RICARDO GUERRERO FEBRES
Presidente


CPC. Dr. ARTEMIO GONZÁLES RAMÍREZ
Miembro


CPC. Mg. JOSÉ DARWIN MALPARTIDA MÁRQUEZ
Secretario


CPC. Dr. ROBERTO CARLOS PARDO HUAYLLAS
Asesor





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CERTIFICADO DE SIMILITUD T.I. N° 296 - 2025 - CS-RIDUNAS

El Jefe de la Unidad de Soporte Científico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, quien suscribe,

CERTIFICA QUE:

El Trabajo de Investigación; aprobó el proceso de revisión a través del software TURNITIN, evidenciándose en el informe de originalidad un índice de similitud no mayor del 25% (Art. 3° - Resolución N° 466-2019-CU-R-UNAS).

Programa de Estudio:


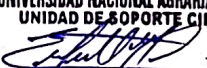
Contabilidad

Tipo de documento:

Tesis	X	Trabajo de Suficiencia Profesional	
-------	---	------------------------------------	--

TÍTULO	AUTOR	PORCENTAJE	
		SIMILITUD	CONTENIDO GENERADO POR INTELIGENCIA ARTIFICIAL
LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, 2019 - 2021	ANGGIE SHIRLEY SALAS JULCA	15 % Diez	Menor a 20 %

Tingo Maria, 10 de setiembre de 2025.

 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD DE SOPORTE CIENTÍFICO

ING. EINSTEIN A. ORTIZ MORALES
JEFE

C.C. Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
REGISTRO DE TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL

DATOS GENERALES PARA LA OBTENCIÓN DE TITULO UNIVERSITARIO

Universidad : Universidad Nacional Agraria de la Selva

Facultad : Ciencias Contables

Título : La Administración Tributaria y Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2019 – 2021.

Autor : Bach. Anggie Shirley Salas Julca

Asesor de Tesis : Dr. Roberto C. Pardo Huayllas

Escuela Profesional : Contabilidad.

Programa de investigación : Ciencias Sociales y Desarrollo Sostenible

Línea de investigación : Tributación

Lugar de ejecución : Tingo María

Duración :

Fecha de Inicio : 15 de Septiembre 2022

Fecha de Término : 15 de Abril 2024

Financiamiento : S/. 3,150.00

.....
Dr. Roberto Carlos Pardo Huayllas.
Asesor

.....
Bach. Anggie Shirley Salas Julca
Tesista

DEDICATORIA

A Dios por cuidarme, guiarme y protegerme ante las adversidades de la vida y asimismo darme las fuerzas de levantarme día a día y así poder lograr mis objetivos. a mis padres; y sobre todo a las tres grandes razones de mi ser, María Elena, Susy y Manuela, mis tres madres, quienes con su amor y sacrificio supieron fomentar en mí, valores y principios para así conducirme éticamente en mi formación profesional. A mis hermanos Dania y Jake quienes me dieron fortaleza para no abandonar mis sueños y alcanzar mis objetivos. A todos ellos, les estaré eternamente agradecida, por darme fuerza y soporte cuando más necesité, los amo.

AGRADECIMIENTO

A mi alma mater por su invaluable cobijo académico durante mis cinco años de estudio, proveyéndonos de materiales educativos de alto nivel. A los catedráticos de la Facultad de Ciencias Contables, mi sincero agradecimiento por compartir conocimientos especializados en todas las áreas pertinentes estrechamente relacionado con la carrera. A mi asesor Dr. Roberto Pardo Huayllas, quien con su paciencia y profesionalismo me apoyó a lograr y concluir con el trabajo de investigación. Al personal de la Gerencia de Administración Tributaria por permitirme desarrollar la presente tesis de investigación. A mi padre, quien a su manera me convenció a seguir luchando por este objetivo, siempre lo admiraré y recordaré.

INDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN	x
SUMMARY	xi
INTRODUCCIÓN.....	xii

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.1. Fundamentación del problema.....	1
1.1.1. Selección general.....	1
1.1.2. Selección específica.....	1
1.1.3. Definición del problema	2
1.2. Formulación de las interrogantes	7
1.2.1. Interrogante principal	7
1.2.2. Interrogantes específicos	7
1.3. Planteamiento de Objetivos	8
1.3.1. Objetivo general	8
1.3.2. Objetivos específicos	8
1.4. Hipótesis de investigación	8
1.4.1. General	8
1.4.2. Específicos.....	8
1.4.3. Sistema de variables, dimensiones e indicadores.	9
1.5. Justificación e importancia	11
1.6. Delimitaciones	12
1.6.1. Teórica.....	12

1.6.2. Espacial.....	12
1.6.3. Temporal.....	13
1.7. Metodología.....	13
1.7.1. Tipo de investigación.....	13
1.7.2. Nivel de investigación	13
1.7.3. Diseño de investigación.....	14
1.7.4. Población y muestra	14
1.7.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
1.7.5.1. Técnicas	15
1.7.5.2. Instrumentos.....	15
1.7.5.3. Limitaciones.....	15

CAPITULO II

FUNDAMENTO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de investigación.....	17
2.1.1. Internacionales.....	17
2.1.2. Nacionales	19
2.1.3. Locales.....	21
2.2. Bases Teóricas	22
2.2.1. Administración Tributaria Municipal.....	23
2.2.2. Recaudación Tributaria- SGRT/MPLP... ..	26
2.2.3. Impuesto Predial.....	30
2.3. Conceptos de términos básicos.....	36

CAPITULO III

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Aspectos generales.	38
------------------------------	----

3.1.1. Variable 1: Administración Tributaria.....	38
3.1.2. Variable 2: Recaudación Tributaria.....	50
3.2. Análisis inferencial	56
3.3. Discusión de resultados	61
CONCLUSIONES.....	65
RECOMENDACIONES.....	67
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	68
ANEXOS.....	73

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Estado de la administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.....	40
Tabla 2: Efectos de la administración tributaria en la identificación por tipo de contribuyente según carga tributaria 2019-2021.....	42
Tabla 3: Estado de la dimensión normativa y regulación tributaria.....	43
Tabla 4: Cumplimiento del MOF en la SGFT y OC de la MPLP- 2019-2021.....	45
Tabla 5: Estado de dimensión de la tecnología y modernización tributaria	46
Tabla 6: Cumplimiento de la valla ideal según la Meta 02 - fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial.....	50
Tabla 7: Estado de la variable recaudación tributaria.....	51
Tabla 8: Estado de la dimensión estrategia de cobranza	52
Tabla 9: Estado de la dimensión morosidad tributaria	54
Tabla 10: Estado de la dimensión del cumplimiento tributario	55
Tabla 11: Correlación de la hipótesis general.....	56
Tabla 12: Correlación de la primera hipótesis específica.....	58
Tabla 13: Correlación de la segunda hipótesis específica.....	59
Tabla 14: Correlación de la tercera hipótesis específica.....	60

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Evolución del rendimiento de impuesto predial periodo 2003 – 2021	05
Figura 2: Ingresos municipales.....	29
Figura 3: Programas de incentivos de acuerdo a las metas... ..	49
Figura 4: Nivel de morosidad del impuesto predial del periodo 2019-2021... ..	55

RESUMEN

La presente investigación titulada “*La administración tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2019 – 2021*”, cuyo objetivo principal fue analizar la relación entre la administración tributaria y la recaudación del impuesto predial en el mencionado municipio. El estudio se desarrolló dentro de un enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo relacional, con un diseño correlacional y no experimental de corte transversal. La población estuvo conformada por los contribuyentes registrados en la municipalidad, aplicándose una muestra de 102 encuestas, además del análisis documental de reportes oficiales del SIAF. Los resultados evidencian una correlación positiva fuerte y estadísticamente significativa entre la administración tributaria y la recaudación del impuesto predial ($\rho = 0.769$, $p < 0.01$). Asimismo, las dimensiones específicas —normatividad y regulación tributaria ($\rho = 0.584$), gestión y fiscalización tributaria ($\rho = 0.646$) y tecnología y modernización tributaria ($\rho = 0.730$)— mostraron relaciones significativas con la recaudación, aunque con percepciones ciudadanas mayormente regulares o deficientes. A pesar de haberse cumplido las metas recaudatorias durante el periodo 2019-2021, los niveles de morosidad y cumplimiento tributario presentan desafíos estructurales. Se concluye que, si bien existe una relación directa entre una mejor administración tributaria y mayores niveles de recaudación, persisten debilidades en la percepción de los contribuyentes respecto a la gestión municipal. Se recomienda fortalecer la fiscalización, modernizar las plataformas tecnológicas, simplificar las normativas y promover una cultura de cumplimiento fiscal, a fin de consolidar una recaudación sostenible y mejorar la confianza ciudadana en el sistema tributario local.

Palabras clave: Administración tributaria, recaudación, impuesto predial, gestión municipal, fiscalización, modernización tributaria.

The Tax Administration and the Property Tax Collection in the Leoncio Prado Province Municipality During 2019 - 2021

Abstract

The present research [was] entitled, “The Tax Administration and the Property Tax Collection in the Leoncio Prado Province Municipality During 2019 – 2021,” the principal objective of which was to analyze the relationship between the tax administration and the property tax collection in the municipality in mention. The study was carried out within a quantitative focus, of a descriptive, relational type, with a correlational design, and non-experimental, of a cross-sectional cut. The population was conformed of the tax payers that were registered in the municipality, applying a sample of 102 surveys, as well as the documental analysis of the official reports from the SIAF (acronym in Spanish). The results evidenced a strongly positive and significantly statistic correlation between the tax administration and the property tax collection ($\rho = 0.769$, $p < 0.01$). At the same time, the specific dimensions – tax standards and regulations ($\rho = 0.584$), tax management and auditing ($\rho = 0.646$) and tax technology and modernization ($\rho = 0.730$) – showed significant relationships with the collection; though, with the citizens’ perceptions [being] mostly average or deficient. In spite of having met the collection goals during the 2019 – 2021 period, the levels of the tax delinquency and compliance presented structural challenges. It was concluded that, if a direct relationship existed between the improvement of the tax administration and [there were] greater levels of collection, weaknesses would persist from the perspective of the tax payers, with respect to the municipal management. It is recommended that the auditing be strengthened, the technological platforms be modernized, the standards be simplified, and a culture of fiscal compliance be promoted, with the goal of solidifying a sustainable collection and improving the citizens’ trust in the local tax system.

Keywords: tax administration, collection, property tax, municipal management, audit, tax modernization

INTRODUCCIÓN

La investigación se plantea como objetivo principal examinar y evidenciar la relación entre la administración tributaria y la recaudación del impuesto predial en el periodo 2019-2021 de la Municipalidad de Provincial de Leoncio Prado. El desempeño de estas obligaciones fiscales no genera una contraprestación directa al contribuyente, sin embargo, efectúa un destino esencial al financiar las necesidades colectivas y garantizar los beneficios para las generaciones futuras. A pesar de ello, se observa que la permanencia de las deudas tributarias manifiesta el incumplimiento y la morosidad lo que revela un serio problema estructural que impacta de forma negativa la eficiencia recaudatoria como la conexión social. En este argumento, el impacto de estos problemas ha disminuido en comparación con la realidad nacional, se evidencia que el incumplimiento de pagos afecta a la recaudación.

Asimismo, se identifica un desorden en la programación recaudatoria y los pagos, lo que ocasiona que los contribuyentes desconozcan o desconfíen de la verdadera finalidad de la recaudación. Bajo esta suspicacia, se asume que los fondos podrían estar siendo mal administrados lo que evidencia una crisis de legitimidad y transparencia en el manejo de los recursos públicos, requiriendo una revisión crítica de las políticas de control y rendición de cuentas. Para afrontar estos desafíos, la investigación se estructura en tres capítulos: el primero expone el planteamiento metodológico del problema, el segundo analiza en profundidad el fundamento normativo y teórico, y el tercero desarrolla la manera crítica de los resultados obtenidos. Esta organización no solo permite un entendimiento detallado de la problemática, sino también procura una base sólida para exponer recomendaciones orientadas a fortalecer la administración tributaria, mejorar la recaudación y recuperar la confianza de los ciudadanos en la administración de los recursos municipales.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Fundamentación del problema

1.1.1. Selección general: “El impuesto predial en el Perú”

Una de las más importantes fuentes de ingresos para administración de los gobiernos locales en el Perú es la recaudación del impuesto predial, el cual es un tributo establecido a favor de las municipalidades, ya que este es un impuesto que recae sobre la posesión o propiedad de bienes inmuebles, ya sean de naturaleza rural o urbana. Es un impuesto anual que los contribuyentes dueños de un inmueble deben aportar, su pago permite al municipio realizar mejoras en el distrito o provincia, como la reparación de carreteras, instalación de alumbrado público, entre otros. Su cálculo se basa en características del terreno y escenarios externas determinadas por un avalúo catastral. Este impuesto es obligatorio de cumplir anualmente dentro del primer bimestre del año, con la posibilidad de obtener descuentos por pago puntual. Además, el impuesto predial es fundamental para financiar y fomentar proyectos de desarrollo urbano y servicios públicos, como la construcción y reparación de carreteras, creación de parques, instalación de alumbrado público, entre otros.

1.1.2. Selección específica: “La administración tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2019 - 2021”

El Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (MPLP) hace precisiones sobre qué, la Gerencia de Administración Tributaria es el encargado de planificar, organizar, administrar, coordinar y ejecutar los procedimientos técnicos, y supervisar las actividades de los sistemas administrativos de las dependencias

a su cargo como la oficina de Recaudación Tributaria y de Control y Fiscalización Tributaria, siendo responsable del cumplimiento de sus objetivos y metas. En este sentido, a pesar de que el impuesto predial representa el 93% de los ingresos tributarios, existen desafíos en el control de recaudación de impuestos y en la reducción de la morosidad. Asimismo, la falta de políticas claras de simplificación administrativa, medidas coercitivas efectivas contra la evasión tributaria y un enfoque estratégico basado en resultados, como lo establece el Manual de Organización y Funciones y la ley de tributación municipal, debido a ello, se obstaculiza el cumplimiento de objetivos financieros y el fortalecimiento del catastro provincial. Por otro lado, se deben incentivar la educación de los contribuyentes acerca de la importancia de pagar sus impuestos a tiempo, con el fin de fortalecer una cultura de responsabilidad fiscal en la sociedad.

Desde esta perspectiva, y con base en la observación empírica realizada, no existen procedimientos eficientes y simplificados que faciliten el cumplimiento tributario, las medidas de coacción adolecen de estrategias efectivas severas por una deficiencia de controles rigurosos y objetivos. Asimismo, según D.S N° 156-2004-EF, Art. 20°, inciso 1, señala que, con el 5% de lo recaudado por año se debe dirigir priorizando a financiar y fomentar el progreso y mantenimiento del catastro a nivel de su jurisdicción. Este fondo debería estar destinado a mejorar su gestión y efectivizar la recaudación.

1.1.3. Definición del problema

Según datos, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2021), países como Chile, Brasil y Colombia presentaron una recaudación del impuesto predial equivalente al 0.67%, 0.71% y 0.79% de su Producto Bruto Interno (PBI), respectivamente. En contraste, el Perú solo registró una cifra considerablemente menor alcanzando apenas el 0.24% del PBI (p. 75). Esta diferencia evidencia una brecha

significativa en la recaudación tributaria en comparación con países vecinos. En el contexto peruano, la captación del impuesto predial ha mostrado fluctuaciones en los últimos años. En 2019, se recaudaron 2,023 millones de soles; en 2020, esta cifra disminuyó a 1,747 millones; y en 2021, se estimó una recaudación de 2,264 millones. A pesar de este incremento, los ingresos siguen siendo insuficientes para financiar el presupuesto municipal (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2022).

Al focalizar en la región Huánuco, el aspecto recaudatorio del impuesto predial también ha sido variable. En 2019, se alcanzaron 16 millones de soles; en 2020, la cifra descendió a 10 millones; y en 2021, hubo una leve recuperación, llegando a 11 millones de soles. Sin embargo, esta recaudación representa solo el 2% del presupuesto de ingresos en 2021, lo que indica una participación deficiente en la estructura financiera regional (MEF, 2021). El descenso de la recaudación del impuesto predial en el Perú se puede atribuir en parte, a la elevada informalidad y evasión fiscal presentes en el país. Un estudio nuevo señala que la segunda mencionada, agravada por la informalidad, deja gran parte significativa de los ingresos sin recaudar, obstaculizando el desarrollo nacional. Este estudio pone en énfasis la necesidad de abordar la evasión fiscal para desarrollar en mejoría la gestión fiscal y comenzar con el desarrollo sostenible (Ventura et al., 2024).

Para defender las finanzas municipales y mejorar la recaudación del impuesto predial, resulta fundamental la consumación de estrategias orientadas a disminuir la evasión fiscal y promover una mayor formalización de la economía. Asimismo, se necesita optimizar la administración tributaria a nivel local, garantizando una gestión eficiente, transparente y equitativa de los recursos públicos. En el ámbito nacional, el impuesto predial conforma la principal fuente de ingreso municipal, dado que su

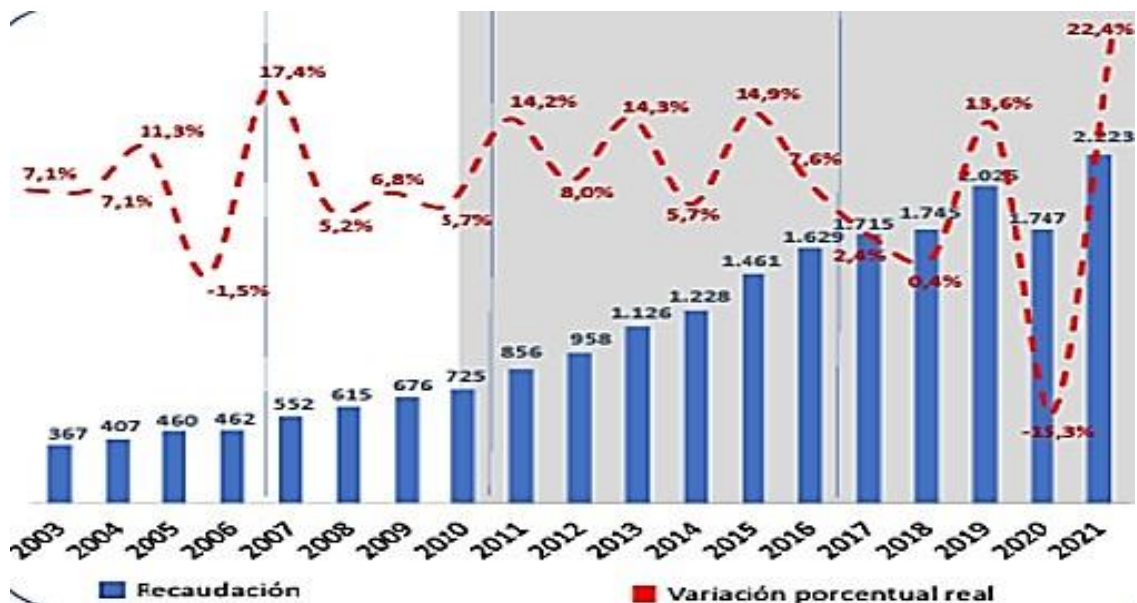
recaudación percibe a una amplia proporción de los ciudadanos, incluidos sectores de la economía informal. Según datos del Ministerio de Economía y Finanzas, durante el periodo de estudio, se registró una decreciente significativa en la recaudación de dicho impuesto, destacando una caída del 15.3 % en términos reales en el año 2020, atribuida principalmente al impacto económico de la pandemia.

Esta decreciente recaudatoria del impuesto predial en 2020 se debe a los efectos económicos de la pandemia de COVID-19, que perjudicó la capacidad de pago de los contribuyentes y la eficiencia en la administración tributaria municipal. Según Cayatopa (2021), durante los años entre 2019 y 2020, la recaudación nominal total de los tributos municipales experimentó una disminución de 984.9 millones de soles, reflejando una contorsión a nivel individual del impuesto predial del 13.66%. Para equiparar esta tendencia, ha sido fundamental que los gobiernos locales implementen políticas que promuevan la formalización de la economía y reduzcan la evasión fiscal. Además, la inversión en infraestructura y servicios públicos puede incentivar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias, al percibir mejoras directas en su comunidad. Tudela-Mamani et al. (2024) encontraron que un incremento del 1% en la inversión pública en sectores como transporte, saneamiento y cultura y deporte provocando un aumento en la recaudación del impuesto predial de aproximadamente 0.3182%, 0.1208% y 0.0923%, respectivamente. Consecuentemente, para fortalecer las finanzas municipales y mejorar la recaudación del impuesto predial, es esencial que los gobiernos locales implementen estrategias integrales que combinen la formalización de la economía, la reducción de la evasión fiscal y la inversión en infraestructura y servicios públicos que beneficien directamente a la colectividad. tal como se aprecia en la figura siguiente:

Figura 1

Evolución del rendimiento del impuesto predial periodo 2003 – 2021.

Expresado en millones de soles y variación % real.



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (2022)

Como se aprecia en la figura 1, existen un incremento en la recaudación tributaria, en tanto que, la variación porcentual revela en negativo, lo que indica una disminución en términos porcentuales ajustada por factores de inflación, valor de materia gravada, demora en los pagos, entre otros. Ello implica que no necesariamente, el incremento de la recaudación muestra el logro, sino que la correcta administración de tributos es vital para el desarrollo social y económico de nuestro país. Es decir, si la gestión de los funcionarios encargados del área de rentas de las municipalidades, se limitan a cumplir solo con las metas presupuestales, obviando a mejorar los procedimientos administrativos y de campo, no se podrá apreciar la real dimensión de los logros que se viene obteniendo. Es decir, la implementación del área administrativo con equipos informáticos y personal capacitado eficiente podrán estandarizar los procesos desde el planeamiento además de ampliar la base tributaria, generando fiscalizaciones oportunas, capacitaciones al personal, entre otras que permitirán obtener mejores resultados a lo estimado. En este contexto, si las municipalidades distritales y provinciales, tendrían un compromiso con la

administración tributaria eficiente, se podría incrementar los ingresos municipales, ya que se fortalecerían como unidad recaudadora y se concentraría los esfuerzos en implementar las medidas suficientes para tener una recaudación permanente.

Específicamente en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (MPLP), la unidad de análisis del presente estudio, se estima que prioriza el cumplimiento de sus metas presupuestales llegando muchas veces a estar igual o sobrepasar su valla ideal en recaudación; si bien recaudan lo “suficiente” para cumplir con la meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial, no incrementan su número de contribuyentes ni el importe a recaudar. Es decir, tienen un crecimiento lineal siendo un impuesto que cada año incrementa su base tributaria debido a las lotizaciones, mejoramiento de casas, apertura de calles, entre otros. Consecuentemente deducimos que, la entidad se centra en el trabajo de gabinete administrativo, más no realiza trabajo de campo de forma constante y eficiente por especialistas y fiscalizadores capacitados correcta y oportunamente. Asimismo, no existe un seguimiento para realizar un plano catastral actualizado, lo que genera, que la verificación y actualización de la base tributaria- impuesto predial sea dudosa y no aplicada a la realidad, ya que no se puede identificar los predios omisos, subvaluados, no inscritos, transferidos.

El nivel de morosidad en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (MPLP) ha ido avanzando entre un periodo a otro, esto debido a la prescripción de la deuda de los contribuyentes, notificaciones observadas, desconocimiento de las fechas de pago por parte de los contribuyentes, entre otros factores. El objetivo en esta investigación fue analizar y evaluar si la relación entre la administración tributaria influye en la recaudación del impuesto predial, empezando desde la problemática, la planificación e identificación de tipo de contribuyente y por sector, cumplimiento y aplicación de normas

administrativas y tributarias; la fiscalización de predios, es decir, su verificación, actualización y aumento porcentual durante el periodo de estudio; y determinar el nivel de efectividad en la ejecución de ingresos, recaudación, meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial y nivel de morosidad; dependiendo de los resultados se podrá plantear ciertas modificaciones, limitaciones o mejoras, como, por ejemplo que se realice un catastro actualizado, para una base tributaria verídica y así también evitar o disminuir la evasión tributaria; sistematizar procesos administrativos en un Manual de Procesos; celebrar convenios con entidades públicas (SUNARP & SUNAT) o privadas (notarias); crear proyectos organizados por periodos en los sectores con mayor carga tributaria y mayor expansión para la notificación efectiva del 100% de los contribuyentes y así asegurar la deuda tributaria y evitar la prescripción de la misma.

1.2. Formulación de las interrogantes

1.2.1. Interrogante principal

¿Cuál es la relación entre la administración tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado durante el periodo 2019-2021?

1.2.3. Interrogantes específicos

- ¿Cómo se relaciona la normatividad y regulación tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado durante el periodo 2019-2021?
- ¿Cómo se relaciona la gestión y fiscalización tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado durante el periodo 2019-2021?
- ¿Cómo se relaciona la tecnología y modernización tributaria en la mejora la recaudación del impuesto predial en el periodo 2019-2021?

1.3. Planteamiento de objetivos

1.3.1. Objetivo general

Analizar la relación entre la administración tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado durante el periodo 2019-2021

1.3.2. Objetivos específicos

1. Evaluar la relación de la normatividad y regulación tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado durante el periodo 2019-2021.
2. Determinar la relación de la gestión y fiscalización tributaria en el cumplimiento del pago del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado durante el periodo 2019-2021.
3. Examinar la relación del papel de la tecnología y modernización como mejora de la recaudación del impuesto predial en el periodo 2019-2021

1.4. Hipótesis de investigación

1.4.1. General

La administración tributaria tiene una relación significativa con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado durante el periodo 2019-2021.

1.4.2. Específicos

1. La normatividad y regulación tributaria y su relación en la recaudación del impuesto predial durante el periodo 2019-2021.
2. La gestión y fiscalización tributaria eficiente y su relación en el cumplimiento del pago del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado durante el periodo 2019-2021.

3. La implementación de tecnologías y modernización tributaria y su relación en la mejora la eficiencia y su relación en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado durante el periodo 2019-2021.

1.4.3. Sistema de variables, dimensiones e indicadores.

A. Variable 1: Administración tributaria.

Esta variable se refiere a la capacidad de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para gestionar y administrar el proceso de recaudación del impuesto predial de manera efectiva. Puede incluir subvariables como la implementación de procesos administrativos, la capacidad de fiscalización y el uso de tecnología en la gestión tributaria.

- **Normatividad y regulación tributaria**
 - Percepción de si las normativas son claras y accesibles
 - Percepción de la comprensibilidad de las ordenanzas municipales
 - Percepción de los mecanismos de información a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias
- **Gestión y fiscalización**
 - Importe recaudado y número de contribuyentes
 - Percepción de cumplimiento del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
 - Percepción de campañas de fiscalización para asegurar el cumplimiento del pago del impuesto predial.
 - Percepción de la eficiencia de la gestión del cobro del impuesto predial

- **Tecnología y modernización tributaria**
 - Implementación de plataformas digitales.
 - Métodos de pago modernos y accesibles

B. Variable 2: Recaudación del impuesto predial.

Esta variable mide el monto recaudado por la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en concepto de impuesto predial durante el periodo 2019-2021. Se puede medir mediante los ingresos anuales generados por el impuesto, tasas de cumplimiento de pago, entre otros indicadores financieros.

- **Estrategias de cobranza**
 - Percepción de estrategias adecuadas
 - Notificación a los contribuyentes
 - Facilidades de pago
- **Morosidad tributaria**
 - Nivel de morosidad
 - Percepción de la evasión del impuesto predial
 - Control tributario
- **Nivel de cumplimiento tributario**
 - Percepción del cumplimiento tributario
 - Cumplimiento de pago dentro del plazo
 - Promoción de los incentivos por pago puntual

1.5. Justificación e importancia

1.5.1. Justificación teórica

El presente trabajo de investigación se sustenta no solo está direccionado a los fines pedagógicos sino a la acción práctica del fortalecimiento de la administración tributaria, permitiendo identificar algunas dificultades que se presentan en un contexto real, esto en consecuencia contribuirá a reforzar las teorías relacionadas a la administración tributaria con relación al pago de los tributos en instancias políticas.

1.5.2. Justificación práctica

El presente, se justifica desde el punto de vista práctico porque permitirá describir los errores que suscita en un contexto tributario de la ciudad de Tingo María, con respecto a la cobranza de impuesto predial que se ejecuta de manera permanente en sus diferentes contextos.

1.6. Delimitaciones

1.6.1. Teórica

En el desarrollo del presente estudio, se recurrió como base normativa a la Constitución Política del Perú, el Código Tributario, la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como al Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, que regula la tributación municipal: Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Ley N.º 29332- Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Ley de Procedimientos Administrativos, el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (MPLP). Asimismo, se tomaron como base investigaciones previas, fuentes digitales, publicaciones especializadas y revistas científicas en materia tributaria, así como tesis vinculadas con el objetivo del estudio.

1.6.2. Espacial

La investigación se desarrolló en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

La unidad de análisis corresponde a la indagación del acervo documentario tributario y al personal administrativo del área de Administración Tributaria del municipio en estudio, incluidos las Subgerencias de Recaudación Tributaria y Control Tributario.

1.6.3. Temporal

Debido a la naturaleza de los problemas planteados, la presente tesis de investigación se realizó desde enero del 2019 hasta diciembre de 2021.

1.7. Metodología

1.7.1. Tipo de investigación

El tipo de estudio es cuantitativo y es de carácter longitudinal, debido a que se hace referencia a un proceso de evaluación a lo largo del tiempo (Delgado & Llorca, 2004) Caso del estudio tres periodos distintos que son observaciones en más de dos ocasiones. Es decir, estudios de información documentada de los periodos económicos 2019 al 2021 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

1.7.2. Nivel de investigación

El nivel de la presente investigación es descriptivo relacional. La investigación descriptiva proporciona una fotografía de la situación actual, mientras que la investigación correlacional se centra en medir la relación entre dos variables. Es decir, busca describir detalladamente un fenómeno o situación del momento, al mismo tiempo se analiza la relación entre las variables evaluadas. Proporciona las cifras actuales y los datos históricos relacionados

al comportamiento de una de las variables. Una investigación descriptiva relacional, pueden emplear métodos como la observación natural y el análisis de datos de archivo para recopilar información relevante. Este enfoque permite no solo describir con detalle las características del fenómeno estudiado, sino también analizar cómo influyen las otras variables dentro de ese contexto. Estos estudios miden y evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar (Hernández et al., 2006).

1.7.3. Diseño de investigación

Para el presente estudio el diseño fue observacional, cuyo “objetivo es la observación y registro de acontecimientos sin intervenir en el curso normal de estos” (Manterola & Otzen, 2014) lo que constituye no experimental. No permiten relaciones causales, solo muestran asociaciones o correlaciones entre las variables. Esto implica analizar la relación existente entre dos o más variables, con el propósito de identificar cómo varían conjuntamente o cómo una puede influir en la otra. En este caso específico, se trata de examinar el vínculo entre la administración tributaria y la recaudación del impuesto predial.

1.7.4. Población y muestra

1.7.4.1. Población y muestra de estudio

La población objetivo de la presente investigación estuvo constituida por contribuyentes inscritos en el registro de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, sujetos al Impuesto Predial durante el periodo 2019 – 2021. Esta población comprende tanto a personas naturales como jurídicas, propietarias de predios dentro del ámbito distrital de Tingo María. Dado el carácter específico del fenómeno investigado y las limitaciones operativas, se optó por un muestreo no probabilístico de tipo intencional o por criterio, técnica adecuada cuando se requiere seleccionar participantes que posean características clave para el estudio, según Hernández, Fernández y Baptista (2014). Este enfoque permitió recoger información detallada

y directa de los contribuyentes con mayor conocimiento o experiencia en el proceso de recaudación municipal. Se seleccionó una muestra de 102 contribuyentes, quienes fueron elegidos bajo los siguientes criterios de inclusión y exclusión.

Tabla 1

Determinación de la muestra de estudio

Tipo de Criterio	Detalle del Criterio	2019	2020	2021
	Registrado como contribuyente – impuesto predial	7950	8120	9616
Inclusión	Residencia en Tingo María	6880	7420	8280
	Persona natural o jurídica con vínculo tributario activo	5860	6990	8010
	Participación voluntaria mediante consentimiento informado	78	67	75
	Datos de contacto incompletos o no localizables	13	12	23
Exclusión	Propiedades en litigio o sin titular definido	5	10	11
	Instituciones exoneradas del pago del Impuesto Predial	4	4	4
	Procesos judiciales vigentes relacionados con deudas prediales	13	6	13
	TOTAL	43	35	24

Nota: Esta tabla incluye solo contribuyentes activos con información completa

Fuente: Elaboración propia

Para el desarrollo de esta investigación, se llevó a cabo un análisis exhaustivo de la base de datos de los contribuyentes registrados en el sistema tributario municipal correspondiente al Impuesto Predial, durante el periodo 2019–2021. Este proceso implicó la revisión técnica y documental del sistema administrativo tributario RENTAS–GL, así como del acervo documentario físico y digital del área de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. El objetivo de esta investigación fue edificar matrices estadísticas y cuadros de análisis, que estén orientados a evaluar el comportamiento de la recaudación, la planificación.

De manera complementaria, se diseñó y aplicó una encuesta estructurada a una muestra de 102 contribuyentes, seleccionados mediante un muestreo no probabilístico de tipo intencional. La mencionada técnica admitió identificar sujetos con características específicas que brindaran información relevante y pertinente sobre las prácticas y conductas asociadas al cumplimiento o no del Impuesto Predial. La cuestión metodológica de utilizar un muestreo intencional que se sustenta en la necesidad de analizar las razones, percepciones y pautas de comportamiento tributario, dentro de un subconjunto de contribuyentes que ha tenido una analogía directa y verificable con la gestión tributaria durante el periodo estudiado. Esto incluye tanto a contribuyentes cumplidores como a aquellos con antecedentes de morosidad, regularización o fraccionamiento de deuda. Esta estrategia metodológica, que combina análisis documental cuantitativo y recolección primaria de datos mediante encuesta, permitió tener una visión integral de los factores que influyen en la eficiencia de la administración y la recaudación del Impuesto Predial en la provincia de Leoncio Prado.

1.7.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

1.7.5.1. Técnicas

Análisis documentario. Se realizó la revisión y análisis de la base de datos masiva de contribuyentes del impuesto predial, el acervo documentario de tributación, sistema administrativo tributario- RENTAS-GL y otros, esto para elaborar cuadros de estadística sobre planificación, efectividad, cumplimiento y ejecución de la administración y recaudación tributaria del impuesto predial, en la zona y periodo de estudio, complementando con la

encuesta. Ello se utilizó por medio de un cuestionario que estaba específicamente estructurado para el personal administrativo y funcionarios señalados en la muestra.

1.7.5.2. Instrumentos

El principal instrumento de recolección de datos fue un cuestionario estructurado, elaborado en función de los objetivos de la investigación. Para el análisis de los datos obtenidos, se utilizaron cuadros estadísticos y el software SPSS, lo que permitió evaluar el comportamiento de los contribuyentes y la recaudación en el periodo 2019-2021. La revisión teórica fue complementada con fichas bibliográficas.

1.7.5.3. Limitaciones

La información necesaria para el análisis de las variables y sus dimensiones no se encontraba completamente definida ni validada por la Gerencia de Administración Tributaria-Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (MPLP). Además, durante el desarrollo de la investigación se identificaron limitaciones en el acceso a bibliografía, a pesar de la existencia de teorías relacionadas con las variables en estudio, sin embargo, no están contextualizados al propósito ni al área específico de estudio, con respecto a cantidades y cualidades. Otras de las limitaciones es la premura en el tiempo, un trabajo investigativo con carácter descriptivo, requiere de un estudio exhaustivo de las variables de estudio, en consecuencia, el tiempo determinado es corto y mínimo para determinar tal efecto.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de investigación

2.1.1. Internacionales

Suárez et al. (2020), en su investigación titulada “Gestión de recaudación tributaria municipal: Una visión cultural”, se propusieron examinar cómo se lleva a cabo la gestión de la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Rioja, así como analizar las características culturales que influyen en el comportamiento de pago de los contribuyentes. El tipo de estudio se enmarcó en una investigación aplicada de nivel descriptivo de diseño no experimental, prospectivo de corte transversal, ya que se basó en la recolección de datos en un momento determinado. La muestra estuvo conformada por un funcionario de rentas, 6 colaboradores de rentas y 118 contribuyentes de la ciudad de Rioja. El estudio concluye señalando, que la entidad no se cuenta con un plan de implantación y estrategia de fomento de la cultura tributaria en los contribuyentes, y no existen procesos adecuados para el pago de los impuestos, sumándose a ello la falta de transparencia y comunicación ya que no se da a conocer a los ciudadanos contribuyentes en que se invierten los impuestos pagados, originando que muchos contribuyentes no paguen oportunamente sus impuestos y se incremente la cartera de morosidad.

Según la tesis elaborada por Caicedo (2017), titulada “Análisis del sistema de recaudación y la gestión administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate”, se examina detalladamente el funcionamiento del sistema de recaudación y su influencia en la gestión administrativa de dicho gobierno local, con la finalidad de ofrecer mejoras en su gestión, en su metodología de estudio utilizó enfoques

prácticos y teóricos, todo ello se logró por medio de la investigación bibliográfica, donde incluyo a 16 trabajadores entre directivos y administrativos y de muestra a toda la población. Los resultados obtenidos indican que el 43,75% de los encuestados son hombres y el 56,25% son mujeres. En cuanto al conocimiento sobre la visión, misión, metas y objetivos del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de San Cristóbal, el 56,25% afirma conocerlos con frecuencia, el 18,75% siempre, otro 18,75% rara vez, y el 6,25% nunca. En relación con el conocimiento de la estructura organizacional, las funciones laborales y las actividades del GAD de San Cristóbal de Patate, el 43,75% de los encuestados indica tener conocimiento ocasional, el 37,50% señala que casi siempre está familiarizado con estos aspectos, mientras que el 18,75% afirma conocerlos de manera permanente. Finalmente, en relación con la percepción sobre la pertinencia de dichas actividades, el 43,75% indicó que muchas veces no las consideró apropiadas, el 25% las consideró apropiadas pocas veces, el 18,75% siempre las consideró adecuadas y el 12,50% nunca las consideró apropiadas.

Pérez-Fuentes & Rodríguez-Páez (2022) en el artículo “La morosidad en la recaudación del impuesto predial en los países de la Alianza del Pacífico” cuyo objetivo fue examinar los factores que contribuyen a la morosidad en el pago del impuesto predial en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú). Para ello, utilizó un análisis comparativo utilizando datos estadísticos y estudios de caso de los cuatro países, enfocándose en variables como la eficiencia administrativa, la cultura tributaria y las políticas de incentivos fiscales. Los hallazgos indican que el incumplimiento en el pago del impuesto predial se ve afectado, entre otros factores, por la ausencia de una actualización oportuna de los registros catastrales, deficiencias en la administración tributaria local y una cultura de cumplimiento tributario débil, por lo que recomiendan la implementación de estrategias como la

modernización de los sistemas catastrales y campañas de concienciación fiscal para mejorar la recaudación.

2.2.2. Nacionales

Phoco y Sullasi (2017) en la tesis titulada “La Recaudación del impuesto predial y su incidencia en las finanzas de la Municipalidad Provincial de Espinar – Cusco, Periodo 2017”. Su objetivo fue determinar la recaudación del impuesto predial y su incidencia en las finanzas de la Entidad, utilizando el tipo de investigación descriptiva. Concluye que el impuesto predial impacta de manera negativa sobre las finanzas de la entidad, ya que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) no alcanza lo programado por el área de tributación, registrando una diferencia de S/ 79,327.3. Este monto corresponde a los recursos determinados del rubro 08 'impuestos municipales' y fue destinado al financiamiento de la ejecución de servicios sociales, con el objetivo de cumplir metas y objetivos institucionales.

De igual manera Silva (2021), en su tesis titulada “Factores que influyen en la recaudación del Impuesto Predial y su relación con la gestión de ingresos de la Municipalidad Provincial de Ucayali Contamana, 2020”, planteó como objetivo principal analizar la relación entre la recaudación del impuesto predial y la gestión de ingresos municipales. Para ello, adoptó un enfoque de investigación de tipo descriptivo-correlacional, utilizando un diseño metodológico no experimental, concluyendo en que, los elementos que inciden en la recaudación del mencionado impuesto es el desconocimiento del uso de lo recaudado, de la inestabilidad laboral y/o nivel socioeconómico, además, de la dudosa reputación de los funcionarios, asimismo, el inexistente informe público por parte de la gestión del municipio en estudio.

Cabrejos (2019) realizó el trabajo de investigación cuyo título “Recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Jaén” investigación que tuvo el propósito principal de “Determinar el nivel de recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Jaén” presentando un tipo de investigación: No experimental, con un diseño de investigación “descriptiva” teniendo una población constituida por 130 contribuyentes de impuesto predial en el municipio que se estudió, además se utilizó la recolección de datos del análisis documental, donde se concluyó de la siguiente manera: El gravamen territorial recaudado, demuestra que los contribuyentes no están cumpliendo oportunamente sus pagos a tiempo ocasionando a la entidad problemas económicos. El 83% de los contribuyentes evaluados percibe que el proceso de recaudación del impuesto predial en la provincia presenta deficiencias, lo cual evidencia una limitada disposición por parte de estos ciudadanos para cumplir con dicha obligación fiscal.

Cajo (2020) desarrolló una investigación titulada “Recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Ferreñafe”, cuyo propósito principal fue analizar el nivel de recaudación de dicho impuesto en la mencionada entidad municipal. La metodología empleada fue de diseño descriptivo, teniendo una población constituida por 60 personas quienes son los que pagan tributos prediales del municipio que estudia, por ello, se utilizó la recopilación de datos del análisis documental, donde concluye:

Según el examen realizado con respecto al Impuesto Predial se consideró deficiente, ya que, la población lo intuye como un cobro injusto que solo realizan con la finalidad de realizar la compra/ venta de una propiedad, o por neta obligación, ellos argumentan que el pago que realizan no se ve reflejado en los beneficios que como ciudadanos reciben, por esa razón, no se logra una recaudación óptima, y no se registra en su totalidad a propietarios de los predios aledaños a la zona urbana, y en consecuencia, quienes pagan sus impuestos son los

contribuyentes que están domiciliados en la zona urbana mas no de las zonas rurales ni asentamientos humanos o pueblos jóvenes.

Con respecto a la implementación de estrategias en la mejora de la Recaudación del Impuesto Predial, los contribuyentes afirmaron que este municipio no cuenta con tácticas definidas para conseguir una mejora en la recaudación, ya que no aplicarían beneficios tributarios como amnistías, descuentos, entre otros. Además, no se emplean planes de concientización de impuesto predial, los contribuyentes ni ciudadanos en formación no reciben ningún tipo de información sobre lo recaudado, y en que se invierte para el constante desarrollo municipal.

2.2.3. Locales

Melgarejo (2021) realizó una investigación de tipo descriptivo-correlacional titulada “La Administración Tributaria y su influencia en la Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Uchiza, período 2018”, cuyo propósito fue examinar el nivel de influencia que ejerce la gestión tributaria en la recaudación del impuesto predial durante el año 2018 en dicha entidad municipal. El estudio concluye que las deficiencias en la gestión de los tributos, la ejecución de obras y el cumplimiento del presupuesto proyectado afectan negativamente el incremento de la recaudación fiscal en la jurisdicción analizada.

Muñoz (2023), en su tesis titulada “La gestión municipal y su relación con el cumplimiento de pago del impuesto predial, en la municipalidad provincial de Leoncio Prado, 2021”, llevó a cabo un estudio cuyo objetivo principal fue analizar si existe una relación significativa entre la gestión municipal y el nivel de cumplimiento en el pago del impuesto predial durante el año 2021. Los resultados indican que diversos factores, como la cultura tributaria y la eficiencia administrativa, influyen en el nivel de cumplimiento de dicho pago.

Asimismo, se halló que este municipio tiene una amplia cartera de contribuyentes morosos y una tasa muy baja del cumplimiento de pago de deudas tributarias, se resalta la importancia de optimizar las acciones de gestión administrativa, como buscar maneras de instruir a los ciudadanos y futuros contribuyentes sobre la importancia del pago de impuestos prediales. Se recomienda efectuar acciones que simplifiquen los procedimientos administrativos y tributarios, así como también se debe actualizar el catastro urbano con la finalidad de mejorar la recaudación y el pago oportuno del impuesto predial en este municipio.

Medalla (2019), en su trabajo de investigación “La amnistía tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2018”. Su objetivo fue, determinar de qué manera influye la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado 2018. La investigación se enmarcó dentro de un enfoque descriptivo-correlacional y adoptó un diseño no experimental, al centrarse en el análisis de las variables en su entorno natural sin manipulación alguna. La muestra estuvo conformada por 17 trabajadores pertenecientes a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. Para la recolección de datos se emplearon encuestas y entrevistas. Los resultados permitieron concluir que la amnistía tributaria ejerce una influencia moderada sobre la recaudación del impuesto predial en dicha municipalidad durante el año 2018.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Administración Tributaria Municipal

Es una entidad operativa responsable de administrar la recaudación de tributos y gestionar aspectos relacionados con deudas fiscales, intereses por mora y sanciones. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley de Tributación Municipal, la potestad para recaudar y fiscalizar los

impuestos municipales recae en los Gobiernos Locales. Es importante señalar que el cumplimiento de estas obligaciones tributarias no conlleva una contraprestación directa por parte de la municipalidad hacia el contribuyente.

El Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal, en su artículo 6°, establece de manera taxativa los únicos impuestos que pueden ser exigidos por los gobiernos locales

- Impuesto Predial.
- Impuesto a las Apuestas.
- Impuesto a la Alcabala.
- Impuesto a los Juegos.
- Impuesto Patrimonial Vehicular.
- Impuesto a los Espectáculos públicos no deportivos.

Según el organigrama estructural la GAT es considerado un órgano de apoyo, este coordina con la Alta Gerencia por intermedio de la Gerencia Municipal por intermedio de la SGRT y la SGCTyOC, y para la determinación de la creación de nuevos tributos municipales y/o la extensión de la base tributaria, coordina con los responsables de los órganos de línea- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Facultades de la Administración Tributaria

La administración tributaria municipal es el órgano responsable de gestionar los tributos de competencia de los gobiernos locales. Su labor se enmarca en el ejercicio de una serie de facultades que le otorgan la capacidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias, garantizar la recaudación de ingresos y aplicar las disposiciones normativas vigentes. En ese sentido, la administración tributaria municipal cuenta con la facultad de

determinación, mediante la cual puede establecer la obligación tributaria del contribuyente. Al calcular el importe que se debe pagar en función a la base imponible, como el valor del predio, el traspaso de propiedad o el uso de servicios municipales. También, ejecuta la facultad de fiscalización, que le permite identificar con exactitud las declaraciones presentadas por los contribuyentes y verificar que se cumpla con las normas tributarias. Para ello, puede realizar inspecciones a los predios, requerir documentación contable o financiera, y realizar cruces de información.

La facultad sancionadora, por el cual la administración puede imputar sanciones cuando se detectan infracciones tributarias. Estas sanciones pueden ser de carácter monetario, como las multas, o de otra idiosincrasia, como la suspensión de actividades o el cierre temporal de locales, siempre y cuando estén normadas. De igual modo, la administración tributaria tiene la facultad recaudadora, a través de la cual se encarga del cobro efectivo de los tributos municipales. Para ello, puede implementar mecanismos de cobranza ordinaria, establecer convenios de pago, aplicar descuentos por pronto pago, entre otros. Cuando el contribuyente no cumple con sus obligaciones pese a los requerimientos, la administración puede ejercer su facultad coactiva, que le permite iniciar procedimientos de ejecución forzada. En estos casos, el Ejecutor Coactivo, debidamente designado, puede ordenar embargos, inscripciones de medidas cautelares, remates de bienes, y otras acciones para lograr el cobro de la deuda tributaria. Finalmente, aunque las municipalidades no tienen la potestad de crear tributos (pues esta corresponde por Ley al Congreso de la República), sí cuentan con una facultad normativa limitada, que les permite regular aspectos procedimentales y operativos mediante ordenanzas municipales. Esto incluye la aprobación de cronogramas de vencimiento, la determinación de tarifas y el establecimiento de beneficios tributarios como exoneraciones o incentivos por pronto pago

- **Planificación de la Administración Tributaria- GAT/MPLP.**

Es el gestor en planificar, coordinar, realizar e inspeccionar el procedimiento de registro, control y recaudación de los tributos, asimismo es el responsable del cumplimiento de objetivos y metas. Sus principales funciones son:

- Formular y proponer políticas, directivas, planes o programas que mejoren su capacidad de recaudación entre otras competencias.
- Planificar la emisión y distribución de cartillas tributarias.
- Propone proyectos de ordenanzas municipales para brindar beneficios tributarios.
- Custodiar el cumplimiento de los reglamentos y normas tributarias.
- Coordinar con la oficina de Presupuesto para ejecutar un estudio respectivo de los procesos de su área, sistematizarlo con el fin de generar indicadores de gestión.

- **Fiscalización Tributaria- SGCTyOC/MPLP**

La Oficina de Control Tributario y Orientación al Contribuyente tiene a su cargo la elaboración y ejecución de planes de fiscalización tributaria, con el propósito de identificar predios y/o contribuyentes que incurren en omisiones vinculadas a la evasión de tributos, sus principales funciones son:

- Efectuar los programas de fiscalización posterior de los procedimientos automáticos y adoptar las medidas correctivas para ello.
- Realizar campañas para ampliar la base tributaria.
- Revisar y verificar el trabajo de campo y gabinete las DDJJ y otros documentos determinantes de la deuda tributaria.

- Elaborar procesos de control utilizando la información de catastro urbano para así los registros se mantengan actualizados, en coordinación con la oficina de Desarrollo Local de la entidad.
- Implementar y mantener permanentemente actualizado el registro de contribuyentes, por jirones o cualquier otra característica para su fiscalización.
- Remitir a la Oficina de Ejecutoria Coactiva, documentación completa de aquellos contribuyentes que tengan la condición de morosos.

2.2.2. Recaudación Tributaria- SGRT/MPLP.

Es aquel proceso donde el Estado capta ingresos a partir de la recaudación de tasas, impuestos, y contribuciones específicas. En este contexto, estos ingresos son fundamentales para el cumplimiento de las obligaciones que el Estado ha establecido a efecto de satisfacer las necesidades de la sociedad y vigilar un bien común. Según lo expuesto, hay diversos componentes que inciden en la recaudación tributaria. Entre los más importantes, está la cultura tributaria, la que refiere al conjunto de valores, practicas, creencias compartidas por los contribuyentes o personas jurídicas en relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, la cual fortalecida impacta de forma positiva en el incremento de la recaudación fiscal, ya que asciende el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y reduce los niveles de evasión y elusión fiscal.

Para ver estos fenómenos, resulta importante la adecuación de políticas públicas que al integrarse se incluyan en la promoción efectiva de valores tributarios en el sistema educativo formal. La educación tributaria no debe interponerse a solo la comprensión de conceptos fiscales, sino que debe fomentar valores de responsabilidad ciudadana, solidaridad y compromiso con el desarrollo del país. La ciudadanía debe ser consciente de que el pago de tributos no es solo una obligación legal, sino un componente esencial para

financiar servicios públicos, como educación, salud e infraestructura. La nitidez en la gestión de los recursos públicos resulta fundamental para mejorar la confianza de los ciudadanos, quienes muy seguido se sienten preocupados por la percepción de corrupción o ineficiencia en la administración estatal. En este contexto, la rendición de cuentas debe tenerse de manera clara, periódica y accesible, con el fin de garantizar un uso eficiente de los fondos recaudados y asegurar que estos beneficien al interés colectivo.

En la provincia, las subgerencias responsables de administrar los tributos municipales cumplen un papel clave en este proceso. Su cargo no se limita únicamente a la cobranza ordinaria de los tributos inscritos en el sistema operativo, sino que abarca también la promoción del cumplimiento tributario mediante ejercicios de sensibilización, fiscalización y progreso continuo en la atención al contribuyente. Es importante que esta subgerencia actúe con eficiencia y transparencia, mejorando el acceso a la información tributaria, ofreciendo canales de pago accesibles y originando incentivos para el pago oportuno. Además, se debe tratar en conjunto con otras áreas del gobierno local para identificar fuentes de evasión y proponer mejoras normativas. Solo en función de una administración estratégica, orientada a resultados y comprometida con el desarrollo local, será viable incrementar los ingresos municipales de forma sostenible e imparcial, garantizando así una mejor calidad de vida para la ciudadanía.

Entre las funciones de esta dependencia están:

- Planear, coordinar, liderar y controlar las actividades generales del área.
- Elaborar el proyecto del Presupuesto de Ingresos de la Municipalidad.
- Administrar los tributos y su cobranza ordinaria.
- Verifica la actualización permanente de los registros de rentas.
- Programar, dirigir y ejecutar el fraccionamiento de la deuda.

- Transferir los estados de cuentas a la Oficina de Ejecutoria Coactiva con respecto a la cobranza ordinaria.
- Proponer la realización de procesos de carácter general para inducir la gestión de cobranza o para la actualización de la base tributaria.
- Ejecutar las medidas para evitar e interrumpir los plazos para la prescripción de la deuda tributaria.
- Recibir, clasificar y entregar las notificaciones por tributos, o multas.
- Elaborar propuestas de programas de promoción a fin de captar nuevos contribuyentes y evitar la morosidad.
- Realizar las inscripciones de predios, impuesto vehicular y alcabala, entre otros.

- **Ingresos Municipales**

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado obtiene sus ingresos principalmente a través de la recaudación de tributos, los cuales incluyen tanto impuestos como tasas. Estos recursos constituyen una fuente importante de financiamiento para la ejecución de funciones y servicios públicos en el ámbito local. Los impuestos representan contribuciones obligatorias exigidas por ley, sin una contraprestación directa, mientras que las tasas corresponden a pagos realizados por los ciudadanos a cambio de servicios específicos prestados por la entidad edil. La estructura de ingresos tributarios permite a la municipalidad sostener su presupuesto anual y planificar actividades orientadas al desarrollo urbano, social y económico. Asimismo, este esquema de recaudación refleja el grado de autonomía fiscal del gobierno local, así como su capacidad para administrar recursos propios. La eficiencia en la gestión de estos ingresos incide directamente en la calidad de los servicios ofrecidos a la población y en la ejecución de proyectos de inversión pública. Por tanto, la correcta administración de impuestos y tasas es un pilar clave en la gestión municipal.

Figura 2

Ingresos que percibe la municipalidad

CONCEPTO	ADMINISTRACION		PERIODICIDAD	AFECTA	ALICUOTA
	DISTRIL.	PROVIN.			
Impuesto Predial.	X	Anual	Propiedad inmueble rustico urbano	Tramo de autoavaluo: - Hasta 15 UIT 0.2 % - Mas de 15 UIT hasta 60 UIT 0.6 % - Mas de 60 UIT 1.0 %
Impuesto de Alcabala. *	x	Única vez	Transferencia de inmuebles (deduccion de 15 IUT sobre la Base imponible)	3 % del valor de la tranferencia.
Impuesto al Patrimonio Vehicular.	x	Anual, antigüedad no mayor a 3 años . luego de la inscripción en Registros Públicos.	Vheiculos inscritos en Registros Públicos	1 % del valor del Vehiculo. en ningún caso , el monto a pagar será inferior al 1.5% de la UIT vigente.
Impuesto a las Apuestas.	x	Mensual.	Grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hipicos y similares en los que se realicen apuesta	La Tasa Porcentual del Impuesto a las Apuestas es de 20%. La Tasa Porcentual del Impuesto a las Apuestas Hípicas es de 12%.
Impuesto a los Juegos	x	x	Mensual.	Grava a la realizacion de activi. relacionadas con los juegos tales como, loterias, bingos , rifas y juegos de azar. la recaudacion, fiscalización y administración del impuesto es de competencia , en la jurisdic. donde esta ubicado la sede.	a) Bingo,Rifas y Sorteos: 10% b) Pinball, juegos de video y demas juegos electronicos: 10% c) Loterías y otros juegos de Azar. 10%
Impuesto a los Espetáculos Públicos No Deportivos. (EPND)	x	a) espectáculos permanentes: el 2 día hábil de cada semana, por los expectá.realizados semana anterior.(art58) b) espectáculos temporales o eventuales: el 2 día hábil siguiente a su realización.	Grava el monto que se abona por resenciar y participar en los EPND, en los locales y parques cerrados, con excepción de los expetáculos en vivo de Teatro, Zarzuela, conciertos de música clásica, ópera, ballet, circo y folclore nacional.caloficados como Expecta.Publi.Cultural por el institu. Nacional de cultura.	Constituida por el valor de entrada, en ningún caso sera menor al 50% del valor a) Espectáculos Taurinos: 15% b) Carreras de caballos: 15% c) Espectáculos cinematográficos: 10% d) Otros espectáculos: 15%
Tasas de Arbitrios limpi.púb, parques jardines y serenazg	x	Mensual / trimestral / anual.	Contraprestación por limpieza pública, parques y jardines y serenazgo.	En función a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en STC 053 - 2004 - PI / TC. Ordena. Municipi.
Tasas por servicios administratvos o derechos			Aprovechamiento particular.	Paga el contribuyente a la Munici por los trámites inherentes a los procedimientos administrativos	Segun TUPA , Ley de Procedimiento Administrativo General.
Tasas por Licencias de aperturas de Establecimientos.			Única vez. Individual o en forma corporativa. (licencia de funcio.)	Operar establecimientos industriales, comercial o de servicio. / Mercado de abasio, galería y centros comerciales	conforme lo dispuesto en la Ley N° 28976 Ley marco de lincencia de funcionamiento.
Otras Tasas	x	Por servicio prestado.		Según I.U.P.A. de cada Municipalidad.
FONCOMUN **	Mensual.	. Impuesto de promoción Municipal. . Impuesto al Rodaje. . Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.	Según criterios de equidad y composición establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

(*) Si bien la administración del impuesto es Distrital, en el caso de Municipalidades Provinciales que tenga constituidos Fondos de Inversión Municipal la distribución del rendimiento del mismo es de 50% para la Municipalidad Distrital y 50% para la Municipalidad Provincial.

(**) Distribuido por el Gobierno Nacional (Ministerio de Economía y Finanzas).

(***) Al igual que las tasas, las CONTRIBUCIONES se crean, modifican o suprimen por Ordenanza Municipal.

2.2.3. Impuesto Predial

En base, (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 2004, Art. 8°) de la Ley de Tributación Municipal, es un impuesto de periodicidad anual que grava el valor de los predios rústicos y urbanos, para ello, se considera predios a los terrenos, edificaciones e instalaciones permanentes que formen parte de dichos predios, también a aquellos, que no pudiesen ser separados sin modificar, dañar o destruir la construcción.

- **Sujeto Activo**

Se refiere a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, la cual está encargada de la administración, gestión, recaudación y fiscalización de este gravamen.

- **Sujeto Pasivo**

En cumplimiento del artículo 9° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal, la obligación del pago del impuesto predial recae sobre el propietario o poseedor de uno o más predios, sean estos urbanos o rurales. Esta responsabilidad corresponde tanto a personas naturales como jurídicas, quienes deben efectuar el pago de manera oportuna. En caso de copropiedad, todos los copropietarios responden solidariamente por el pago total del impuesto, lo que permite a la administración tributaria municipal exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquiera de ellos. Asimismo, los predios constituidos como condominios se consideran de propiedad única, salvo que se comunique formalmente a la municipalidad los nombres de los copropietarios y la proporción correspondiente a cada uno.

- **Base imponible**

De acuerdo con el artículo 11° de la Ley de Tributación Municipal, la base imponible del impuesto predial se determina considerando el valor total de los predios que posee un contribuyente dentro de una misma jurisdicción. En caso de que el contribuyente sea propietario de varios predios en dicha jurisdicción, estos no se gravan de forma individual, sino que se

suma el valor de todos ellos para establecer la base sobre la cual se aplicará la correspondiente tasa del impuesto.

- **Determinación**

La valoración de los inmuebles sujetos a tributación debe efectuarse conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Tributación Municipal, el cual establece los criterios normativos que regulan dicha determinación. Según esta normativa, la valorización de los terrenos y edificaciones debe realizarse con base en los valores arancelarios de terrenos y los valores unitarios oficiales de edificaciones vigentes al 31 de octubre del año anterior. Asimismo, se aplicarán las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación elaboradas por el Consejo Nacional de Tasaciones (CONATA) y aprobadas anualmente mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

La metodología aprobada por el Reglamento Nacional de Tasaciones establece que las instalaciones fijas y/o permanentes serán valorizadas considerando su depreciación en función de la antigüedad y estado de conservación. Posteriormente, esta valorización está sujeta a fiscalización por parte de la municipalidad correspondiente. En los casos en que un terreno no esté incorporado dentro del plano básico o catastral oficial, su valor debe ser estimado por la municipalidad distrital de la jurisdicción correspondiente. De no existir dicha estimación, el contribuyente podrá determinarlo tomando como referencia el valor arancelario más próximo de un terreno con características similares. Por otro lado, en el caso que no se hayan publicado los valores arancelarios de terrenos o los precios unitarios oficiales de construcción, la base imponible del año anterior será actualizada mediante Decreto Supremo, aplicando un incremento máximo equivalente al porcentaje de variación de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

- **Tasa del impuesto**

De acuerdo con el artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la tasa del impuesto se determina aplicando una escala progresiva acumulativa sobre la base imponible, la cual corresponde al valor del auto avalúo del predio. Esta escala establece distintos tramos con sus respectivas alícuotas, que se aplican de manera progresiva según el valor declarado.

- **Inafectaciones**

La inafectación es una condición jurídica mediante la cual determinados sujetos o entidades quedan exentos de la obligación tributaria correspondiente al impuesto predial. Esta excepción implica que dichos contribuyentes no están legalmente obligados a efectuar el pago del tributo que grava la propiedad inmobiliaria. Tal disposición se encuentra regulada en el artículo 17° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal, según el detalle siguiente:

- a) El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales son responsables del pago del impuesto predial, salvo en el caso de aquellos predios que hayan sido otorgados en concesión al sector privado, caso el desarrollo de obras públicas, infraestructura o servicios públicos. No obstante, al momento de determinar dicho impuesto, deben considerarse las edificaciones o remodelaciones realizadas durante la vigencia del contrato de concesión.
- b) Los Gobiernos extranjeros, siendo recíprocos, cuando el predio sea para residenciar a los representantes dignos de diplomacia o al funcionamiento de oficinas que sean dependientes a sus consulados, legaciones o embajadas; asimismo los predios que tengan de sede a alguna propiedad a nombre de los organismos internacionales, y estén reconocidos dentro del territorio peruano.
- c) Aquellos predios que no originen renta y estén dirigidos a cumplir ciertos fines en especial, como:

- Aquellos predios que dan servicio de beneficencia, sean hospitales o aquella propiedad que sea considerado patrimonio cultural por el Instituto Nacional de Cultura
- Los predios que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos, es decir entidades religiosas.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Comunidades de la Sierra y Selva, consideradas campesinas o nativas, a menos de que estas sean extensiones dadas a empresas para su aprovechamiento económico.
- Los centros educativos o universidades que estén reconocidos y direccionados a generar educación y cultura.
- Propiedades a nombre de organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas, que estén debidamente reconocidos por el órgano electoral correspondiente.
- Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- Propiedades a nombre de organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.
- Propiedades a nombre de organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

En los casos expuestos si se diera el uso parcial o total del predio con fines lucrativos, y esto por consecuencia produjera rentas, o no estén relacionados a los fines exclusivos de las instituciones beneficiadas, en ambas situaciones significará la pérdida de la inafectación.

- **Beneficios**

De conformidad con el TUO de la Ley de Tributación Municipal Art. 19°:

Son beneficiarios aquellos pensionistas que sean propietarios de un solo inmueble ya

sea como único dueño o parte de una sociedad conyugal, y este tenga la finalidad de solo ser vivienda, y el ingreso que obtuvieran sea equivalente a la pensión que reciben mensualmente y no exceda a la 1UIT mensual, ya que de este se deducirá de la base imponible del Impuesto Predial, que es equivalente a 50 UIT, se deberá tener en cuenta la vigencia de la UIT, ya que se tomará el último valor del 01 de enero de cada ejercicio gravable. Además, se le considerará en el requisito de tener una sola propiedad si es de que el pensionista tenga la propiedad de otro inmueble que funcione solo como cochera, que utilice de forma parcial el inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, todo ello con aprobación del municipio de su jurisdicción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley de Tributación Municipal, los adultos mayores de 60 años que no perciben una pensión tienen derecho a una deducción de hasta 50 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en la base imponible del impuesto predial, como medida de alivio fiscal. Para acceder a este beneficio, deben cumplir ciertos requisitos: ser propietarios o poseedores de un solo inmueble, el cual debe estar inscrito a título personal o como parte de una sociedad conyugal; dicho inmueble debe destinarse a vivienda y ser habitado por el solicitante, permitiéndose un uso parcial con fines comerciales o productivos previa autorización municipal; además, los ingresos brutos del solicitante no deben superar el valor de 1 UIT

2.2.3.8. Formas de pago

El pago de este tributo podrá realizarse de dos formas: al contado, hasta el último día hábil de febrero de cada año, o de manera fraccionada en cuatro cuotas trimestrales. En este último caso, la primera cuota, equivalente a un cuarto del monto total del impuesto, deberá abonarse también hasta el último día hábil de febrero. La segunda cuota vencerá el último día

hábil de mayo, la tercera el último día hábil de agosto y la cuarta el último día hábil de noviembre.

Las tres últimas cuotas deberán ser ajustadas conforme a la variación acumulada del Índice de Precios al por Mayor (IPM), publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), correspondiente al período comprendido entre la fecha de vencimiento de la primera cuota y el mes inmediatamente anterior a la cancelación respectiva.

¿Qué sucede si no pago el impuesto predial dentro del plazo del primer vencimiento?

El contribuyente tendrá que cancelar el impuesto más el interés moratorio calculado a partir del día siguiente de la fecha del primer vencimiento hasta la fecha de pago. En casos extremos, si el dueño del predio no cumple con efectuar el pago de impuesto predial por todo un año, el municipio de su jurisdicción puede llevar a cabo el proceso de cobranza coactiva que con posterioridad y debido a que reitere este inconveniente se daría un embargo de bienes, cuentas bancarias o del mismo predio; para que esto no ocurra, los municipios dan facilidades para fragmentar la deuda o en su defecto se realizan campañas de amnistías y otorgamiento de beneficios tributarios para eliminar las multas o moras.

2.2.3.9. Lugares de pago

Se podrá cancelar en las siguientes entidades:

- Caja de la municipalidad, ubicada en la Av. Alameda Perú N° 525; en los siguientes horarios: de lunes a viernes de 08:00 am hasta las 13:00pm y en la tarde de 14:30pm hasta las 17:15pm.
- Ventanillas del banco de la nación: depositando a la Cta. Cte. con N° 00-490-027645 – CCI N°018-490- 000490027645-34, en horarios establecido por dicha Institución.

2.3. Conceptos de términos básicos.

- **Base tributaria:** es el monto de capital y la magnitud que representa el hecho imponible, es decir, la base que se maneja en cada impuesto para calcular la capacidad económica de un contribuyente (Bedia, 2021)
- **Plan catastral por predio:** es un procedimiento mediante el cual se otorga documentación gráfica (planos) en los cuales se consigna principalmente el Código Único Catastral (CUC), código catastral distrital, coordenadas UTM, área de lote y medidas perimétricas de los predios solicitados para realizar trámites ante diversas entidades (Sub Gerencia de Catastro- Municipalidad Distrital de Miraflores, 2020)
- **Notificación:** es la acción en la cual se da a conocer al sujeto de un hecho administrativo, esto se considera válido siempre y cuando el sujeto haya recepcionado la notificación personalmente. Ley de Procedimientos Administrativos-Ley N°27444, Art N°18.
- **Prescripción de deuda:** es el castigo a la entidad al no haber realizado alguna acción de notificación al administrado, dejando de percibir dicha deuda a favor de la entidad, (Palacio, 2018)
- **Autovalúo:** Es la base imponible sobre la cual se calcula el Impuesto Predial, sin considerar las deducciones establecidas respecto de dicho impuesto. (SUNAT, 2021)
- **Predios:** Se considera predio a los terrenos, instalaciones o edificaciones que sean permanentes y que conformen o integren parte de un inmueble. (Decreto Legislativo N° 776- Ley de Tributación Municipal).
- **SRTM:** Es la herramienta digital que aplica la Metodología Rentas-Catastro hecha por el MEF-PERÚ, en la cual encontramos la suma del impuesto, y las características de los contribuyentes en cuanto a predios. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021)
- **Meta 2:** Denominada “Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial”, es una iniciativa del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de

la Dirección General de Política de Ingresos Públicos. Su objetivo principal es mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial mediante el establecimiento de una base mínima imponible en todos los gobiernos locales. Para lograrlo, se requiere contar con información cuantitativa mínima que permita monitorear, analizar y evaluar adecuadamente la gestión del tributo. Esta tarea se facilita con la implementación del Sistema de Monitoreo de Gestión del Impuesto Predial (SISMEPRE), herramienta tecnológica desarrollada para centralizar y sistematizar los datos necesarios, promoviendo así una administración tributaria más eficiente y transparente a nivel municipal.

- **Manual de Organización y Funciones:** Es el instrumento de gestión en el que se relata las ocupaciones específicas, líneas de autoridad, responsabilidad y requisitos mínimos de cada uno de los cargos asignados para las diferentes unidades orgánicas, teniendo de referencia a la estructura organizacional, los requisitos respecto al personal que desempeñara sus labores en los puestos estimados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), (Plataforma del Estado Peruano, 2022, p. 8).
- **Morosidad tributaria** Sucede cuando los contribuyentes cometen la falta de cumplimiento de obligaciones tributarias Cutipa (2024)
- **Cultura tributaria:** Hace referencia a la conducta de una población que forma parte de una determinada jurisdicción y dentro de ella se asume lo que se hace y no se hace con respecto al cumplimiento de tu obligación tributaria. (Saavedra, 2019)

CAPITULO III

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Aspectos generales.

La gestión tributaria y la recaudación del impuesto predial constituyen pilares fundamentales para la sostenibilidad financiera de los gobiernos locales. Una gestión eficiente de estos recursos tributarios resulta necesario para asegurar la adecuada prestación de servicios públicos y el progreso de infraestructura municipal. En este sentido, se hace necesario el diseño e ejecución de políticas tributarias transparentes y efectivas, complementadas por mecanismos de control y fiscalización que permitan reducir la evasión fiscal y asegurar una distribución equitativa de la carga tributaria entre los ciudadanos.

En recientes años, la administración tributaria municipal ha tomado importancia al reunir tecnologías modernas y fortalecer el aprendizaje del personal encargado. Esto manifiesta a la necesidad de contar con sistemas informáticos eficaces y con profesionales especializados que garanticen una mayor eficiencia en la recaudación del impuesto predial. Por ello, se admite que la implementación de estrategias de comunicación dirigidas a los contribuyentes es importante para generar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias. Los estudios actuales coinciden en que se requiere un enfoque integral que articule factores legales, tecnológicos y de participación ciudadana.

3.1.1. Variable 1: Administración Tributaria

3.1.1.1. Administración Tributaria

La oficina de la administración tributaria como órgano de línea y de ejecución de operaciones de servicios administrativos municipales tiene una precisa relación con los

contribuyentes de diversas formas. Entre ellas, está circular información y otorgar orientación directa a los ciudadanos, así como prestar asesoría tributaria a otras áreas. Asimismo, es la encargada de proyectar, establecer, administrar, controlar y evaluar las acciones para la información, orientación de las obligaciones tributarias. Conservar y actualizar el universo de contribuyentes, ejecutar los procesos de recaudación de ingresos directamente recaudados e impuestos municipales, recobrar coactivamente el pago de adeudos tributarios y no tributarios a nombre de la municipalidad.

La gestión tributaria figura un elemento esencial de la administración pública, encargada de aplicar normas y procedimientos encaminados al cumplimiento de las obligaciones tributarias. En el contorno municipal, su función va más allá de la simple recaudación, pues implica una proyección estratégica que endose sostenibilidad financiera local. Sin embargo, en varios contextos, esta administración resiste limitaciones estructurales y tecnológicas que afectan su eficiencia. La escasez de personal capacitado, la frágil cultura tributaria y la informalidad económica son factores que reducen su impacto. Seguidamente, las estrategias de fiscalización y cobranza no están ordenadas con las características socioeconómicas de la población. Esto crea resistencia y susceptibilidad hacia el sistema tributario. Aunque su objetivo es mejorar los ingresos y reducir la evasión, en la práctica, estos fines no siempre se cumplen. La autonomía municipal también se ve comprometida cuando no existen políticas claras de fortalecimiento tributario. Por ello, es necesario replantear los modelos de gestión tributaria con una visión más técnica e inclusiva. Solo así se podrá construir un sistema más equitativo, eficiente y sostenible. La mejora de la administración tributaria municipal no es solo una cuestión operativa, sino también de voluntad política.

Tabla 1

Estado de la administración tributaria en la municipalidad provincial del Leoncio Prado.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Por mejorar	29	28%	28%
Regular	48	47%	75%
Bueno	25	25%	100%
Total	102	100%	

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada y procesada en el SPSS©

La tabla 1 muestra la percepción de los contribuyentes sobre la administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el cual refleja una evaluación predominantemente regular. Según los datos recopilados, el 47% de los encuestados considera que la administración tributaria es Regular, lo que indica que, si bien cumple con sus funciones básicas, existen áreas que requieren mejoras significativas. Este hallazgo sugiere que la gestión tributaria presenta ciertas deficiencias en términos de fiscalización, recaudación o comunicación con los contribuyentes, lo que podría estar afectando la eficiencia en la captación del impuesto predial.

También, un 28% de los contribuyentes considera que la administración tributaria necesita incrementos sustanciales, lo que evidencia una perspectiva negativa de su desempeño. Esta simetría significativa sugiere la existencia de problemas estructurales en la gestión tributaria municipal, como la falta de estrategias efectivas para el cobro del impuesto predial, insuficiencias en la fiscalización o en la transparencia en el uso de los recursos recaudados.

En efecto, solo un 25% de los encuestados observa la administración tributaria como Buena, lo que evidencia que solo una minoría de los contribuyentes evalúa positivamente la gestión municipal en curso de recaudación y administración de impuestos. Este bajo

porcentaje de aprobación sugiere que la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (MPLP) enfrenta grandes desafíos en fortalecer la confianza de los ciudadanos en su capacidad de administrar eficientemente los tributos locales. En resumen, resultados obtenidos evidencian la percepción generalizada cuando la administración tributaria en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado necesita mejoras sustanciales. Esta situación representa un desafío para la gestión municipal, pues afecta la confianza de los contribuyentes y, potencialmente, la capacidad del gobierno local para garantizar ingresos sostenibles a través del impuesto predial. En este sentido, es pertinente presentar la tabla 2, donde se aprecian la situación real de la entidad.

Tabla 2

Efectos de la administración tributaria en la identificación por tipo de contribuyente según carga tributaria en los años 2019-2021.

TIPO DE CONTRIB.	2019		2020		2021	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
Contribuyentes con carga tributaria >10 000 soles	433,791.18	23%	264,150.87	21%	400,385.86	19%
Contribuyentes con carga tributaria de 5 000 a 10 000 soles	207,465.35	11%	138,364.74	11%	231,802.34	11%
Contribuyentes con carga tributaria de 0 a 5 000 soles	1,244,792.09	66%	855,345.67	68%	1,475,105.80	70%
TOTAL	1,886,048.62	100%	1,257,861.28	100%	2,107,294.00	100%
TIPO DE CONTRIB.	2019		2020		2021	
	Nº CONTR	%	Nº CONTR	%	Nº CONTR	%
Contribuyentes con carga tributaria >10 000 soles	27	0.31%	29	0.31%	28	0.28%

Contribuyentes con carga tributaria de 5 000 a 10 000 soles	50	0.55%	51	0.54%	52	0.53%
Contribuyentes con carga tributaria de 0 a 5 000 soles	8,908	99.14%	9,535	99.16%	9,806	99.20%
TOTAL	8,985	100%	9,616	100%	9,886	100%

Nota: Revisión de carpetas administrativas, MPLP 2019 – 2021/ Elaboración propia

En la tabla 2 se aprecia que el periodo 2019, el 99.14 % de contribuyentes tienen una carga tributaria de impuesto predial no mayor a S/5,000.00 soles, estos mismos conforman el 66% en importe recaudado de impuesto predial; por otro lado conforman el 0.55% los contribuyentes con carga tributaria de S/5,000.00 a S/10,000.00, y tienen una significancia del 11% en importe recaudado; mientras que el 0.31% de contribuyentes que superan los S/10,000.00 en su carga tributaria conforman el 23% de importe recaudado. Asimismo, durante el periodo 2020 se aprecia que el 99.16 % de contribuyentes tienen una carga tributaria de impuesto predial no mayor a S/5,000.00 soles, estos mismos conforman el 68% en importe recaudado de impuesto predial. De la misma forma, el 0.54% los contribuyentes con carga tributaria de S/5,000.00 a S/10,000.00, y tienen una significancia del 11% en importe recaudado; mientras que el 0.31% de contribuyentes que superan los S/10,000.00 en su carga tributaria conforman el 21% de importe recaudado. Además de ello, en el periodo 2021 observamos que el 99.20 % de contribuyentes tienen una carga tributaria de impuesto predial no mayor a S/5,000.00 soles, estos mismos conforman el 70% en importe recaudado de impuesto predial; por otro lado conforman el 0.53% los contribuyentes con carga tributaria de S/5,000.00 a S/10,000.00, y tienen una significancia del 11% en importe recaudado; mientras que el 0.28% de contribuyentes que superan los S/10,000.00 en su carga tributaria conforman el 19% de importe recaudado

Tabla 3

Estado de la dimensión normatividad y regulación tributaria.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Por mejorar	26	25%	25%
Regular	61	60%	85%
Bueno	15	15%	100%
Total	102	100%	

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada y procesada en el SPSS©

La tabla 3 refleja que la mayoría de los contribuyentes perciben como regular la gestión y fiscalización tributaria realizada por la entidad. Se evidencia una tendencia generalizada hacia una valoración intermedia del desempeño tributario. Esto indica que la administración no es vista como totalmente deficiente ni completamente eficiente. La percepción apunta a un nivel de cumplimiento aceptable, pero con margen de mejora. Según los datos obtenidos, un 60% de los encuestados considera que la gestión y fiscalización tributaria es regular, lo que indica que, si bien existen esfuerzos en la supervisión del cumplimiento tributario, estos no son percibidos como totalmente efectivos por la mayoría de los ciudadanos. Este resultado sugiere que la fiscalización del impuesto en estudio y la aplicación de sanciones requieren optimización para mejorar su impacto en la recaudación. Por otro lado, un 25% de los encuestados califica esta dimensión como por mejorar, lo que indica que más de una cuarta parte de los contribuyentes considera que la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (MPLP) no realiza suficientes campañas de fiscalización, no aplica sanciones efectivas y no gestiona adecuadamente el cobro del impuesto predial. Esta apreciación de ineficacia podría estar conexas con la falta de módulos estrictos de control tributario o con una supervisión deficiente de los pagos y sanciones, lo que podría impactar negativamente el nivel de cumplimiento de los contribuyentes.

De esta manera, se podrá incrementar la eficiencia en la administración tributaria y fomentar una mayor cultura de cumplimiento entre los contribuyentes.

Tabla 4

Cumplimiento del MOF en la SGFTyOC- MPLP 2019-2021

PLANIFICACION ADMINISTRATIVA EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA			FRECUENCIA		
			SI	NO	
OFICINA	OBJETIVO	ACTIVIDADES	A VECES		
ADMINISTRATIVA					
		Emisiones de Resoluciones de Determinación de Deuda	X		
		Emisiones de Resoluciones de Multa	X		
		Emisión de Requerimiento de Verificación Impuesto Predial		X	
Sub Gerencia de		Campañas ampliar la base tributaria (Omisiones y Subvaluados)			X
Fiscalización	Ampliar la	Actualización de los registros de Contribuyentes por condición			X
Tributaria y	base	Actualización de los registros de Contribuyentes por tipo			X
Orientación al	tributaria	reclamos			
Contribuyente		Realizar trabajos de investigación propósito de elevar la captación de ingresos y reducir el número de morosos, omisiones y subvaluados			X
TOTAL 9 ACTIVIDADES			33%	22%	44%

Nota: Revisión de carpetas administrativas, MPLP 2019 – 2021/ Elaboración propia

En la tabla 4, se identifican las actividades que le corresponden a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Orientación al Contribuyente. De ello, se deduce que cumplen aparente normalidad las actividades administrativas y documentarias. Sin embargo, pierde el enfoque en la ampliación de la base tributaria y en los propósitos de recuperación, más aún no realizan trabajos integrales que permitan captar ingresos y reducir el número de morosos. Asimismo, no se aprecia continuidad en el soporte a los contribuyentes que desconocen la razón y motivo por la cual no cumplen con sus obligaciones del impuesto; y no existen canales de comunicación que brindan con efectividad la información para que los contribuyentes cumplan de acuerdo con la naturaleza del bien inscrito. Muchos contribuyentes aducen que no existe coherencia de la base imponible con relación al área y tipo de vivienda generando acumulaciones de deudas por varios años desistiendo de pagar debido a que lo consideran “injusto”.

Tabla 5

Estado de la dimensión Tecnología y Modernización Tributaria.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Por mejorar	29	28%	28%
Regular	54	53%	81%
Bueno	19	19%	100%
Total	102	100%	

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada y procesada en el SPSS©

La tabla 5 muestra la evaluación de la dimensión Tecnología y Modernización Tributaria en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (MPLP), según la percepción de los contribuyentes del impuesto predial, refleja un panorama que evidencia limitaciones importantes en cuanto a la implementación de herramientas tecnológicas para la gestión tributaria. Los resultados muestran que un 53% de los encuestados considera que esta dimensión

se encuentra en un estado Regular, lo cual sugiere que, si bien existen ciertos esfuerzos por parte de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (MPLP) en digitalizar y modernizar sus procesos, estos no son percibidos como plenamente efectivos ni accesibles para todos los contribuyentes. Asimismo, un 28% de los ciudadanos opina que la tecnología y modernización tributaria está por mejorar, lo que indica que más de una cuarta parte de los encuestados considera insuficiente la implementación de plataformas digitales, métodos de pago modernos o mecanismos tecnológicos que faciliten el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esta percepción revela que aún existen barreras tecnológicas que dificultan la interacción del contribuyente con el sistema de recaudación, ya sea por la falta de infraestructura digital adecuada, limitaciones en el diseño de las plataformas, o escasa capacitación y orientación para el uso de las herramientas tecnológicas disponibles. Tal es así, que solo un 19% de los contribuyentes califica esta dimensión como buena, lo que representa una minoría que percibe de manera positiva el avance tecnológico en la administración tributaria de la municipalidad.

Este porcentaje, significativamente bajo, refuerza la necesidad de que la entidad implemente acciones más contundentes en la modernización de su sistema tributario, no solo desde el punto de vista tecnológico, sino también en términos de comunicación, accesibilidad y usabilidad. La información obtenida a partir de esta dimensión tiene un valor importante dentro del contexto de la presente investigación, ya que evidencia que los procesos tecnológicos aplicados en la administración del impuesto predial aún no han generado el impacto esperado. La eficiencia en la recaudación podría mejorar considerablemente si se desarrollaran plataformas digitales más funcionales, accesibles desde dispositivos móviles, y se promoviera su uso mediante campañas informativas y asistencia al contribuyente. En suma, la dimensión de Tecnología y Modernización Tributaria muestra un nivel de aceptación limitado, con un alto porcentaje de contribuyentes que consideran que los avances son apenas regulares o que todavía hay mucho por hacer. Esta situación plantea un desafío para la administración municipal, que

debe priorizar la inversión en innovación digital y transformación de sus procesos tributarios, con miras a facilitar el cumplimiento fiscal, mejorar la recaudación y optimizar la experiencia del contribuyente. Incorporar tecnologías modernas no solo es una necesidad técnica, sino también una estrategia clave para fortalecer la confianza ciudadana y consolidar una gestión tributaria más eficiente y transparente.

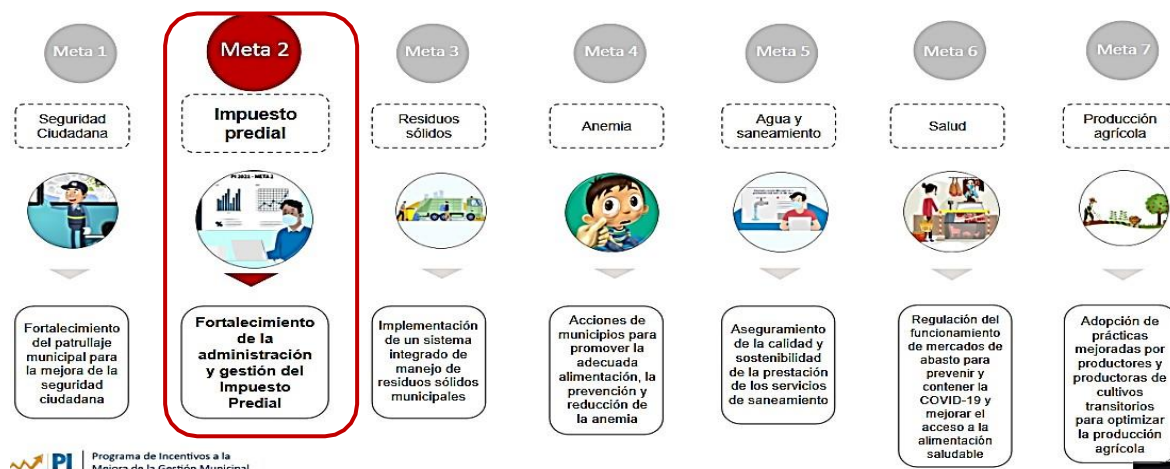
Cumplimiento de la valla ideal.

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado se adhiere al cuadro de actividades establecido para el cumplimiento de la Meta 2, denominada “Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial”, promovida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Este esfuerzo tiene como propósito incrementar los ingresos propios del municipio, fortaleciendo su autosuficiencia fiscal y permitiendo una mejor respuesta a las necesidades de bienes y servicios de la población dentro de su jurisdicción. Para alcanzar este objetivo, la municipalidad debe cumplir con los estándares establecidos, conocidos como valla mínima y valla ideal, lo que le permitirá obtener una mejor calificación y ser reconocida por el MEF como una entidad eficiente en la gestión tributaria local.

En ese sentido, la planificación estratégica es un elemento clave para garantizar el éxito en la ejecución de la Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial. Por ello, la municipalidad diseña sus objetivos alineados con los lineamientos aprobados por la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del MEF (DGPP-MEF), asegurando que las acciones implementadas contribuyan efectivamente al fortalecimiento de la recaudación del Impuesto Predial. Esta iniciativa no solo mejora la capacidad financiera del municipio, sino que también fomenta una cultura de cumplimiento tributario en la ciudadanía, promoviendo una administración eficiente y sostenible de los recursos públicos en la figura 3.

Figura 3

Programas de incentivos de acuerdo a las metas.



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

El programa de incentivos está incluido dentro del enfoque de Presupuesto por Resultados (PpR), el cual es promovido por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de su Dirección General del Presupuesto Público (DGPP). Su objetivo principal es garantizar que la asignación de recursos públicos esté vinculada a productos y resultados concretos que beneficien directamente a la ciudadanía. Este mecanismo busca optimizar el uso eficiente de los fondos públicos, asegurando que las inversiones generen impacto medible y mejoren la gestión municipal. En este marco, la Municipalidad Provincial en estudio participa activamente en el cumplimiento de los objetivos establecidos dentro del programa. La Tabla 6 refleja el desempeño alcanzado en relación con las metas fijadas, evidenciando el nivel de cumplimiento de los requisitos y estándares exigidos. Este análisis permite evaluar el grado de efectividad de la gestión local en la aplicación de los incentivos, así como identificar oportunidades de mejora para fortalecer su impacto en el desarrollo territorial y la calidad de vida de la colectividad de Leoncio Prado.

Tabla 6

Cumplimiento de la valla ideal según la Meta 02 - fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial.

<i>Cumplimiento de la valla de recaudación del Impuesto Predial</i>						
<i>AÑOS</i>	<i>Valla mínima establecida</i>	<i>Valla ideal establecida</i>	<i>PIM</i>	<i>Rec. Impuesto Predial registrada en SIAF al 31 de diciembre 2019-2021</i>	<i>Puntaje (0 a 100)</i>	<i>Cumpl de la Meta siguiente</i>
<i>2019</i>	1,139,723.00		1,784,603.0	1,886,048.6	100	Cumple
<i>2020</i>	6,795.0	995,421.0	1,257,861.28	1,257,861.28	100	Cumple
<i>2021</i>	1,640,208	1,984,232	2,098,304.0	2,107,294.0	100	Cumple

Nota: Revisión de carpetas administrativas, MPLP 2019 – 2021/ Elaboración propia

3.1.2 Variable 2: Recaudación del impuesto predial.

La recaudación del Impuesto Predial es el procedimiento mediante el cual las autoridades locales obtienen ingresos derivados del pago obligatorio que los propietarios de propiedades inmobiliarias deben realizar cada año. Este proceso resulta crucial para garantizar la estabilidad

financiera de los gobiernos municipales, ya que permite financiar proyectos de infraestructura y la provisión de servicios públicos. Así, el Impuesto Predial se convierte en una fuente de recursos esencial para el funcionamiento adecuado y el desarrollo de las comunidades locales, facilitando la ejecución de obras que beneficien a la población. Su eficiente administración es clave para asegurar la sostenibilidad de los municipios a largo plazo

Tabla 7

Estado de la variable recaudación tributaria.

Niveles	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Por mejorar	29	28%	28%
Regular	50	49%	77%
Bueno	23	23%	100%
Total	102	100%	

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada y procesada en el SPSS©

La tabla 07 denota la evaluación de la variable recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial en estudio, según la perspectiva de los contribuyentes del impuesto predial, evidencia una percepción mayormente crítica o poco satisfactoria del desempeño municipal en esta área. De acuerdo con los datos obtenidos, un 49% de los encuestados califica el proceso de recaudación tributaria como Regular, lo cual indica que, si bien la municipalidad cumple con ciertos procedimientos básicos para captar ingresos a través del impuesto predial, existen deficiencias en la gestión que impiden alcanzar una mayor eficacia y eficiencia en la recaudación.

Por otro lado, un 28% de los contribuyentes considera que la recaudación se encuentra en un estado por mejorar, lo que refleja que más de una cuarta parte de la población percibe problemas significativos en el proceso, tales como la falta de estrategias efectivas de cobranza,

escasa motivación para el pago oportuno, o debilidades en el seguimiento a la morosidad. Esta evaluación crítica pone en evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos administrativos, operativos y tecnológicos destinados a optimizar la captación de recursos a nivel local. Por otro lado, solo un 23% de los encuestados valora positivamente la recaudación del impuesto predial, ubicándola con una categoría de bueno. Este porcentaje reducido indica que una minoría de contribuyentes percibe que la municipalidad realiza una gestión adecuada en esta área, lo cual implica un reto importante para la administración tributaria local en cuanto a generar confianza, mejorar los canales de pago, e incentivar una cultura de cumplimiento tributario.

En general, el 77% de los contribuyentes consideran que la recaudación del impuesto predial es ineficiente o apenas aceptable. Esta percepción afecta negativamente la estabilidad financiera del gobierno local, limitando su capacidad para ejecutar obras y ofrecer servicios de calidad. En consecuencia, resulta prioritario fortalecer la gestión tributaria mediante una planificación adecuada, una comunicación efectiva y la modernización del sistema vigente. Lo que implica que, fortalecer la confianza ciudadana y aplicar tecnologías digitales puede optimizar la eficiencia recaudatoria y contribuir al desarrollo sostenible del municipio. En conclusión, la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado es percibida mayoritariamente como regular o insuficiente, lo que evidencia la necesidad de una reforma estructural en la administración tributaria que priorice la eficiencia, transparencia y cercanía con el contribuyente.

Tabla 8

Estado de la dimensión estrategias de cobranza.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Por mejorar	30	29%	29%
Regular	53	52%	81%
Bueno	19	19%	100%
Total	102	100%	

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada y procesada en el SPSS©

La tabla 8 muestra los resultados de dimensión Estrategias de Cobranza en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. Revela una valoración predominantemente moderada, con una proporción considerable de opiniones críticas. De acuerdo con la información presentada en la tabla, el 52% de los encuestados considera que las estrategias de cobranza son Regulares, lo cual sugiere que, si bien la municipalidad ha implementado algunas acciones para promover el cumplimiento del pago, estas no se perciben como del todo efectivas ni plenamente accesibles para la ciudadanía. Este nivel de evaluación indica que los recordatorios de pago, las notificaciones personalizadas y los mecanismos de facilitación como fraccionamientos o descuentos, aunque presentes, podrían estar limitados en su cobertura, frecuencia o impacto. En muchos casos, la falta de seguimiento oportuno o la escasa difusión de las facilidades de pago podría estar generando una respuesta tibia por parte de los contribuyentes, traduciéndose en una baja efectividad en la recaudación.

En conclusión, la apreciación mayoritaria de que las estrategias de cobranza son solo regulares o solicitan mejora (81% del total de respuestas) seguridad una clara congruencia para fortalecer este aparato clave de la administración tributaria. Una administración municipal más moderna y proactiva puede perfeccionar la recaudación del impuesto predial, promoviendo una cultura de compromiso tributario y garantizando la disponibilidad de recursos clave para la ejecución de proyectos y servicios públicos dirigidos al bienestar de la comunidad.

Tabla 9

Estado de la dimensión morosidad tributaria.

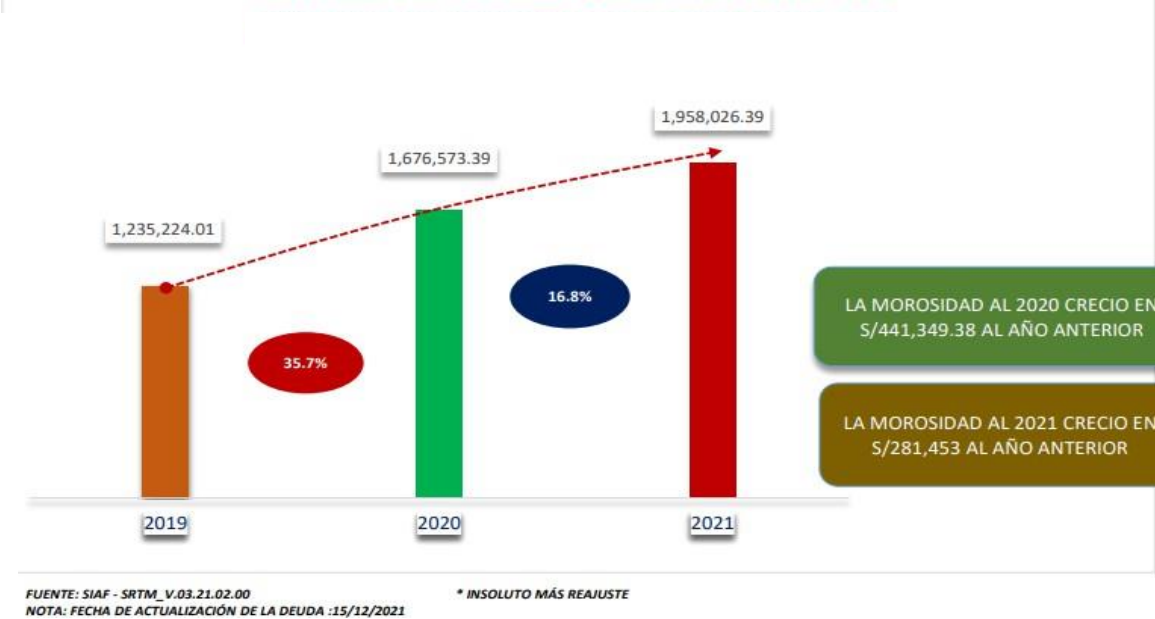
Niveles	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	28	27%	27%
Medio	55	54%	81%
Alto	19	19%	100%
Total	102	100%	

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada y procesada en el SPSS©

Según la tabla 9, el 54% de los contribuyentes de la Municipalidad en estudio presentan un nivel intermedio de incumplimiento en el pago del impuesto predial. Esto manifiesta que, si bien no cumplen en su totalidad con sus obligaciones tributarias, tampoco se encuentran en una situación de alto incumplimiento. Esta modalidad sugiere una necesidad de estrategias orientadas a mejorar la cultura tributaria. Además, puede resultar útil realizar incentivos para fomentar el cumplimiento oportuno de los pagos. Un 27% de los contribuyentes se ubica en el nivel bajo de morosidad, lo que representa un grupo que cumple con mayor regularidad sus deberes tributarios. Sin embargo, el 19% restante presenta un nivel alto de morosidad, lo que evidencia un segmento de contribuyentes con serias deficiencias en el cumplimiento del pago del impuesto predial. En conjunto, estos resultados reflejan la necesidad de fortalecer las

estrategias de fiscalización, orientación y recaudación, especialmente enfocadas en reducir los niveles medio y alto de morosidad, que abarcan al 73% de la población evaluada. Esto es crucial para mejorar la recaudación tributaria y garantizar mayores recursos para el desarrollo local.

Figura 4
Nivel de morosidad del impuesto predial durante el periodo 2019-2021



En la figura 4, se ha observado que las proyecciones anuales en la captación de ingresos por impuesto predial han sido superadas de manera moderada en la captación real de sus ingresos. Sin embargo, la morosidad por impuesto predial ha ido incrementándose en cada periodo, en comparación el periodo 2019 y 2020 la morosidad en el impuesto predial ha aumentado en 35.7%. y con respecto del 2020 y 2021 aumento en un 16.8%. Respecto a la morosidad en el impuesto predial debemos tener en cuenta que, es casi imposible lograr recuperar el 100% de las deudas coactivas, debido a que un aproximado del 30% se han prescrito.

Tabla 10

Estado de la dimensión cumplimiento tributario.

Niveles	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Por mejorar	32	31%	31%
Regular	56	55%	86%
Bueno	14	14%	100%
Total	102	100%	

Nota. Elaborado en base a la encuesta aplicada y procesada en el SPSS©

Analizando la tabla 10 revela que el 55% de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado presentan un nivel de cumplimiento regular con respecto al impuesto predial. Esto sugiere una necesidad de estrategias que incentiven una mayor formalidad tributaria, lo que indica que más de la mitad de los contribuyentes cumple parcialmente con sus obligaciones, posiblemente con retrasos o pagos incompletos. Un 31% presenta un nivel de cumplimiento bajo, catalogado como “por mejorar”, lo cual refleja una proporción significativa de contribuyentes con serias deficiencias en su compromiso tributario. Solo un 14% demuestra un cumplimiento adecuado, lo cual es preocupante al ser una minoría. Estos resultados ponen en evidencia la necesidad urgente de implementar estrategias de sensibilización, incentivos y medidas coercitivas para mejorar la cultura tributaria y elevar los niveles de cumplimiento, contribuyendo así a la sostenibilidad financiera del gobierno local.

3.2 Análisis inferencial.

3.2.1 Hipótesis general.

H0: La administración tributaria no tiene una relación significativa y positiva con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - 2019-2021

Ha: La administración tributaria tiene una relación significativa y positiva con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - 2019-2021

Tabla 11

Correlación de la hipótesis general

Rho de Spearman	Administración	Coefficiente de correlación	1.000	,769**
		Sig. (bilateral)		.000
		N	102	102
	Recaudación del impuesto predial	Coefficiente de correlación	,769**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	
		N	102	102

Recaudación del impuesto predial

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La Tabla 11 presenta los resultados del análisis de correlación de Spearman aplicado a una muestra de 102 casos, con el propósito de evaluar la relación existente entre la administración tributaria y la recaudación del impuesto predial. Esta información permite identificar el grado de relación entre ambas variables dentro del contexto analizado. El coeficiente de correlación de Spearman es 0.769, indica una correlación positiva fuerte entre ambas variables. Esto significa que, a mayor calidad o eficiencia en la administración tributaria, mayor es la recaudación del impuesto predial. La dirección de la relación es positiva, es decir, ambas variables tienden a aumentar juntas. Asimismo, se aprecia el p valor 0.000, lo que indica que la correlación es estadísticamente significativa al nivel de 0.01 (bilateral), es decir, existe menos del 1% de probabilidad de que esta relación se haya obtenido por azar. En este contexto, dado que $p < 0.05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. En este contexto, el resultado no solo evidencia la validez estadística, sino también muestra alta relevancia práctica. Deja claro, que invertir en mejorar la administración tributaria no es un gasto, sino una estrategia de retorno asegurado para las finanzas de la entidad. Consecuentemente, la evidencia respalda fuertemente el diseño de políticas municipales orientadas al fortalecimiento de la gestión tributaria, el uso de tecnologías y el rediseño de normas como pilares clave para mejorar la sostenibilidad financiera local.

3.2.2 Hipótesis específica 1.

Ho: “La normatividad y regulación tributaria tiene una relación significativa en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad”

Ha: “La normatividad y regulación tributaria tiene una relación significativa en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad”.

Tabla 12

Correlación de la primera hipótesis específica.

Variables		Aspectos normativos y regulación tributaria	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Aspectos normativos y regulación tributaria	Coefficiente de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	,584**
		N	102
	Recaudación del impuesto predial	Coefficiente de correlación	,584**
		Sig. (bilateral)	1.000
		N	102

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La Tabla 12 deja ver los resultados del análisis de correlación de Spearman entre las variables, aspectos normativos, regulación tributaria y recaudación del impuesto predial, generado en una muestra de 102 situaciones. El coeficiente de correlación de Spearman es 0.584, lo que señala una correlación positiva de intensidad moderada. Esto significa que, en la medida que se mejoran o fortalecen los aspectos normativos y la regulación tributaria, tiende a incrementarse también la recaudación del impuesto predial. La relación es positiva, por lo que ambas variables se mueven en la misma dirección. El valor de significancia (p-valor) asociado es 0.005, lo que indica que la correlación observada es estadísticamente significativa al nivel del 1% ($p < 0.01$). Esto permite rechazar la hipótesis nula de ausencia de correlación y confirmar que existe una relación significativa entre las variables analizadas.

En el contexto del estudio, estos resultados sugieren que los marcos normativos claros, actualizados y bien implementados, junto con una adecuada regulación tributaria, contribuyen de manera significativa al incremento de la captación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. Por tanto, se recomienda revisar, actualizar y fortalecer las normativas y mecanismos regulatorios como parte de una estrategia integral para mejorar el rendimiento fiscal del gobierno local.

3.2.3 Hipótesis específica 2.

Ho: “Una gestión y fiscalización tributaria eficiente no mejora el cumplimiento del pago del impuesto predial”.

Ha: “Una gestión y fiscalización tributaria eficiente mejora el cumplimiento del pago del impuesto predial”.

Tabla 13

Correlación de la segunda hipótesis específica.

Variables		Gestión y fiscalización tributaria	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Gestión y fiscalización tributaria	Coefficiente de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	,646**
		N	102
	Recaudación del impuesto predial	Coefficiente de correlación	,646**
		Sig. (bilateral)	.000
		N	102

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La Tabla 13 muestra los resultados del análisis de correlación de Spearman entre las variables gestión y fiscalización tributaria y recaudación del impuesto predial, basado en una muestra de 102 casos. El coeficiente de correlación obtenido es 0.646, lo cual indica una

correlación positiva moderada a fuerte entre ambas variables. Esto significa que a medida que mejora la gestión y fiscalización tributaria, también se incrementa la recaudación del impuesto predial. La relación es directa, es decir, ambas variables tienden a aumentar juntas. El valor de significancia bilateral (p-valor) es 0.000, lo cual es inferior al nivel de significancia del 1% ($p < 0.01$). Esto indica que la relación observada es estadísticamente significativa, y se puede afirmar con un alto nivel de confianza que no se trata de un resultado producto del azar.

Este resultado indica que contar con una gestión adecuada y un sistema de control tributario eficiente es fundamental para incrementar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. Esto resalta la importancia de fortalecer las capacidades técnicas, operativas y de control dentro del área tributaria, implementando mecanismos de seguimiento, auditoría y sanción, así como estrategias para asegurar el cumplimiento de los contribuyentes.

3.2.1 Hipótesis específica 3.

Ho: “La implementación de tecnologías y modernización tributaria mejora la eficiencia en la recaudación del impuesto predial”

Ha: “La implementación de tecnologías y modernización tributaria mejora la eficiencia en la recaudación del impuesto predial”.

Tabla 14

Correlación de la tercera hipótesis específica.

Variables			Tecnología y modernización tributaria	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Tecnología y modernización tributaria	Coefficiente de correlación	1.000	,730**
		Sig. (bilateral)		.000
		N	102	102
	Recaudación del impuesto predial	Coefficiente de correlación	,730**	1.000
Sig. (bilateral)		.000		
N		102	102	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La tabla 14 muestra los resultados del análisis de correlación de Spearman entre las variables Tecnología y modernización tributaria y la Recaudación del impuesto predial, basados en 102 observaciones. El coeficiente de correlación fue de 0.730, lo que representa una relación positiva y fuerte entre ambas variables. Esto significa que, a conforme se incorporan y mejoran herramientas tecnológicas y métodos de modernización en el sistema tributario, la recaudación del impuesto predial tiende a aumentar de forma significativa y sostenida.

3.3. Discusión de resultados

Los resultados logrados en esta investigación admiten evidenciar una relación significativa y positiva entre la administración tributaria y la recaudación del impuesto predial, tal como lo demuestra el coeficiente de correlación de Spearman ($\rho = 0.769$, $p < 0.01$). Esta sociedad refleja que una administración tributaria consolidada tiene un impacto directo en la eficiencia recaudatoria de la municipalidad, en dirección al enfoque teórico que muestra la necesidad de una gestión tributaria sólida para conseguir la sostenibilidad financiera de los gobiernos locales.

Sin embargo, a pesar del cumplimiento de metas recaudatorias en los años 2019, 2020 y 2021 según los informes del SIAF han superado incluso las vallas ideales establecidas. En este contexto, la percepción ciudadana respecto a la calidad de la administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado es predominantemente crítica. Es decir, el 75% de los encuestados considera que ésta se encuentra en un estado regular o por mejorar. Esta aparente contradicción puede explicarse por la existencia de deficiencias operativas no visibles en los indicadores cuantitativos, como la falta de transparencia, la limitada orientación al contribuyente y las barreras tecnológicas, aspectos también identificados en estudios previos.

Con respecto a la dimensión normativa y regulatoria, se determinó una correlación positiva moderada con la recaudación del impuesto predial ($\rho = 0.584$, $p < 0.01$), lo que apunta que la claridad y accesibilidad de las normativas tributarias impacta en la mejora de los ingresos municipales. Sin embargo, un 85% de los encuestados distingue que esta dimensión es regular o deficiente, señalando dificultades para comprender las ordenanzas, acceder a la información y adoptar orientación.

Este hallazgo es relacionado con lo reconocido por Silva (2021), quien demostró que la inexperiencia del uso de lo recaudado y la escasa comunicación institucional contribuyen a la baja recaudación. También combina con Cajo (2020), quien preponderó la ausencia de estrategias de difusión y concientización tributaria en su estudio sobre la municipalidad de Pueblo Nuevo, Ferreñafe.

Con relación a la gestión y fiscalización tributaria, se logró una correlación positiva moderada-fuerte con la recaudación ($\rho = 0.646$, $p < 0.01$), lo cual concuerda con la tesis de Muñoz (2023), que destaca la necesidad de mejorar la eficiencia administrativa y la cultura tributaria como componentes para reducir la cartera de morosos. A pesar de esta asociación favorable, el 77% de los contribuyentes considera que esta dimensión es regular o necesita mejoras. Este efecto evidencia la insuficiencia de campañas de fiscalización, la falta de aplicación de sanciones efectivas y la escasa supervisión sobre los omisos y subvaluados, lo cual es también corroborado en los hallazgos de Cámara (2019) en la propia Municipalidad de Leoncio Prado, quien señaló el agotamiento de la política de recaudación y la subvaloración de predios como orígenes de una elevada infracción.

Por su parte, la dimensión de tecnología y modernización tributaria expuso una enérgica correlación con la recaudación ($\rho = 0.730$, $p < 0.01$), lo que valida su importancia en el fortalecimiento de la gestión tributaria. Sin embargo, el 81% de los encuestados mostró que esta dimensión es solo regular o requiere progreso. Estos resultados sugieren que la digitalización de los procesos tributarios aún no es suficientemente robusta ni accesible, tal como también lo expone Soria et al. (2022), quienes destacan la ausencia de procesos adecuados y tecnológicos como una de las principales barreras en la cultura de cumplimiento.

En cuanto al cumplimiento tributario, se observó que solo el 14% de los encuestados demuestra un nivel adecuado, mientras que un 86% se encuentra entre niveles regulares y deficientes. Este patrón está estrechamente vinculado a la falta de incentivos, estrategias de cobranza efectivas y claridad normativa. Los estudios de Cabrejos (2019) y Phoco y Sullasi (2020) coinciden en señalar que la percepción de injusticia en el uso de los tributos y la falta de relación entre el pago y los beneficios recibidos limitan la motivación del contribuyente para cumplir con sus obligaciones fiscales.

Finalmente, el análisis de la dimensión de morosidad tributaria evidencia que el 73% de los contribuyentes presenta niveles medio o alto de morosidad. Este dato es consistente con el análisis de tendencia del periodo 2019–2021, donde se observa un incremento sostenido de la morosidad, a pesar de haber superado las metas de recaudación proyectadas. Como lo expresa Melgarejo (2021), los agotamientos en la administración tributaria —sumadas al menoscabo de ejecución del presupuesto— impacta directamente en este fenómeno, limitando la eficiencia del sistema tributario local.

En conclusión, estos hallazgos reconocen concluir que, si bien constan logros importantes en términos de metas recaudatorias, la percepción y experiencia del contribuyente reflejan múltiples insuficiencias estructurales en la administración tributaria municipal. Estos resultados implican la necesidad de emprender una reforma integral que no solo contemple la mejora de la fiscalización y el marco normativo, sino también la implementación efectiva de tecnologías

CONCLUSIONES

1. Predominado los análisis, se ha expreso que existe una relación significativa y positiva entre la administración tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado durante el periodo de estudio. Esta aserción se sustenta en el coeficiente de Spearman ($\rho = 0.769$, $p < 0.01$), lo que involucra una mejora en los procesos administrativos, normativos y tecnológicos influye directamente en una mayor eficiencia recaudatoria.
2. En relación a la normatividad y regulación tributaria, si bien se igualó una correlación positiva moderada con la recaudación ($\rho = 0.584$), el 85% de los encuestados distingue esta dimensión como regular o deficiente. Esto refleja que, aunque existen ordenanzas tributarias, estas no son percibidas como precisas, accesibles ni difundidas adecuadamente, lo que limita su efectividad en la generación de ingresos fiscales.
3. Respecto a la gestión y fiscalización tributaria, se demostró una correlación moderada-fuerte con la recaudación ($\rho = 0.646$). Sin embargo, el 77% de los contribuyentes opina que esta dimensión es regular o necesita mejoras, lo que indica debilidades en la supervisión, falta de sanciones efectivas y poca presencia de campañas de fiscalización,
4. La tecnología y modernización tributaria exhibe una fuerte comunidad con la recaudación ($\rho = 0.730$), lo cual destaca su rol fundamental. Para ello, el 81% de los contribuyentes considera que esta dimensión es insuficiente o solo regular, lo que descubre la necesidad de fortalecer la digitalización y el acceso a plataformas tributarias amigables, funcionales y accesibles.
5. A pesar de la observancia de los recaudatorias establecidas en la Meta 02 durante el trienio evaluado, los niveles de cumplimiento tributario son bajos, con apenas un 14% de

contribuyentes que cumplen adecuadamente, frente a un 86% que lo hace de manera parcial o deficiente. Este contexto afecta la sostenibilidad financiera de la municipalidad.

6. La morosidad tributaria perpetúa siendo un problema estructural, con un 73% de contribuyentes en nivel medio o alto de morosidad. Este ambiente ha mostrado una tendencia creciente durante el periodo de estudio, lo que revela que las habilidades actuales no han logrado revertir esta conducta tributaria.

RECOMENDACIONES

1. Planificar y ejecutar celebraciones de convenios con notarias donde se piden constancias de no adeudo al vendedor, para sistematizar el proceso de compra- venta o transferencias de propiedades, y así evitar los predios omisos, prescripción de la deuda tributaria, o aumentar la cartera de cobranza dudosa- incobrable de la base de datos de la municipalidad.
2. Para evitar los inconvenientes en el cambio de gestión, funcionarios o personal administrativo del área de tributación, se debe implementar un cronograma especificado por sectores para la entrega de notificaciones y las fiscalizaciones masivas sean de forma continua y eficiente, con la finalidad de asegurar las deudas y no prescriban.
3. La creación de un Manual de Procesos, por cada tramite, especificando tiempo de espera, áreas que intervienen, entre otros; esto beneficiaria a los contribuyentes informándolos y al personal administrativo nuevo o activo para que se ponga acorde a las necesidades del administrado; y así, durante al menos 2 gestiones continuas se debe tener un plan cronometrado y especificado por sectores para que las notificaciones y fiscalizaciones sean masivas, continuas y eficientes en la administración tributaria.
4. Destinar el 5% de su capacidad en recaudación del impuesto predial, para el mejoramiento de las condiciones de trabajo del área de administración tributaria, como la implementación de máquinas modernas que permitan al personal trabajar sin dificultades, herramientas y capacitación para los fiscalizadores para lograr la actualización y verificación de los predios, correctamente.
5. Trabajar conjuntamente con la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano para la actualización del plano catastral al menos una vez cada 3 años, para identificar lotizaciones, aperturas de calles, etc; y así tener una base tributaria actualizada y verídica.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Bedia, R. (2021). *La política fiscal y la recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas, año 2021*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/5765>
- Cabrejos, L. (2020). *Recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Jaén*. [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. <https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04>
- Caicedo, J. (2017). *Análisis del sistema de recaudaciones y la gestión administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate*. [Tesis de pregrado, Universidad Técnica de Ambato]. <https://repositorio.uta.edu.ec/server/api/core/bitstreams/9ffc226f-fc91-4b2f-992d-1f09271ed33d/content>.
- Cajo, L. (2020). *Recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Ferreñafe*. [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6761/Cajo%20Siesqu%20Laura%20Yudith.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cámara, M. (2019). *El catastro territorial como instrumento de identificación el impuesto predial en la provincia de Padre Abad, periodo 2019*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Agraria de la Selva]. <https://repositorio.unas.edu.pe/>

Cayatopa, L. (2021). Perú: Determinación de la brecha de recaudación potencial de los impuestos y arbitrios municipales, 2014-2021. *Quipukamayoc*, 29(60), 61-72.
<https://doi.org/10.15381/quipu.v29i60.20535>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), (2021). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*, (LC/PUB.2021/5-P).
<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/d19f9382-48ee-47f7-82f7-44a8ee957288/content>.

Cutipa, T. (2024). *Incidencias de las causas de morosidad en la recaudación del Impuesto Predial e la municipalidad Provincial de Chincheros, Región Apurímac*. [Tesis de pregrado. Universidad Inca Garcilaso de la Vega].
<https://hdl.handle.net/20.500.11818/8118>.

Decreto Supremo N.º 156-2004-EF. (2004). *Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal*. Diario Oficial El Peruano.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4928437/T.U.O.%20de%20la%20Ley%20de%20Tributaci%C3%B3n%20Municipal.pdf>

Delgado, M. & Llorca, J. (2004). Estudios longitudinales: concepto y particularidades. *Revista Española de Salud Pública*, 78(2), 141-148.
https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1135-57272004000200002

Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2006). *Metodología de la Investigación (4º ed.)*. McGraw-Hill.

- Manterola, C. & Otzen, T. Estudios Observacionales. Los Diseños Utilizados con Mayor Frecuencia en Investigación Clínica. *International Journal of Morphology*. 32(2), 634-645. <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022014000200042>.
- Medalla, D. (2019). *La amnistía tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco].
<https://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/2353>
- Melgarejo, T. (2022). *La Administración Tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en La Municipalidad Distrital de Uchiza Periodo 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Agraria de la Selva].
<https://repositorio.unas.edu.pe/server/api/core/bitstreams/1694a21c-4d7f-4f1a-acbb-b4fc2be532ae/content>
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2022). *Informe de Recaudación Tributaria Municipal 2022*. https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102388&view=article&catid=833&id=7342&lang=es-ES
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2021). *Presupuesto de Ingresos de la Región Huánuco*.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/documentacion/guia_orientacion_ciudadano2021.pdf
- Muñoz, C. (2023). *La gestión municipal y su relación con el cumplimiento de pago del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado-2021*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Agraria de la Selva]. <https://portalweb.unas.edu.pe/>.

- Pérez-Fuentes, D., & Rodríguez-Páez, H. (2022). La morosidad en la recaudación del impuesto predial en los países de la Alianza del Pacífico. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 3(2), 55–78.
<https://latam.redilat.org/index.php/lt/article/view/2758>
- Phoco, N. & Sullasi, Y. (2017). *La recaudación del impuesto predial y su incidencia en las finanzas de la municipalidad provincial de Espinar - Cusco, periodo 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]
<https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/347fae5a-8077-4892-b066-79658bb787ef/content>
- Saavedra, C. (2019). *Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en contribuyentes de la municipalidad distrital de Shatoja, 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/39222>
- Segama, C. (2023) *El impuesto predial como fuente de financiamiento en la Municipalidad Provincial de Huaral*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión] <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/3765>.
- Silva, M. (2021). *Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial y su relación con la gestión de ingresos de la municipalidad provincial de Ucayali Contamana, 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de la Amazonía Peruana]
https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/7575/Maribel_Tesis_Titulo_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
-

Sub Gerencia de Catastro - Municipalidad Distrital de Miraflores. (2020). *Plan catastral por predio*. Municipalidad Distrital de Miraflores. <https://www.miraflores.gob.pe/plan-catastral>

Soria, M., Castillo, W. & Vega, P. (2022). Propuesta de estrategias tributarias para la recaudación del impuesto predial de una Municipalidad en Perú. *ECA Sinergia*, 13(2), 17-27. https://doi.org/10.33936/eca_sinergia.v13i2.3649

Suarez, H., Palomino, G. & Aguilar, C. (2020). Gestión de recaudación tributaria municipal: Una visión cultural. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 4(2), 635. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.105

Tudela-Mamani, J., Cahui-Cahui, E., & Humpiri-Yucra, J. (2024). Inversión pública y recaudación del impuesto predial, una aplicación de datos de panel por conglomerados en gobiernos locales provinciales de la Macrorregión sur del Perú, 2010-2020. *Apuntes*, 51(96), 193-226. <https://doi.org/10.21678/apuntes.96.1841>

Ventura, E., Guzmán, E., Matta, E., Muñoz, J., Vega, E., Condori, R., & Hinostroza, A. (2024). La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en Perú y América Latina. *Estudios transdisciplinarios en comunicación y sociedad*, 4, 2. <https://doi.org/10.5281/zenodo.10811143>

ANEXOS

ANEXO N°01- MATRIZ DE CONSISTENCIA

INTERROGANTES	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES		METODOLOGIA
Interrogante principal:	Objetivo general:	General	X=ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Indicadores	Instrumento
<p>¿Cuál es la relación entre la administración tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado durante el periodo 2019-2021?</p>	<p>Analizar la relación entre la administración tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado durante el periodo 2019-2021</p>	<p>La administración tributaria tiene una relación significativa y positiva con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado durante el periodo 2019-2021.</p>	<p>Dimensiones Normatividad y Regulación Tributaria Gestión y Fiscalización Tributaria Tecnología y Modernización Tributaria</p>	<p>Aplicación de leyes y ordenanzas municipales relacionadas con la recaudación del impuesto predial. Estrategias de control y supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Uso de sistemas digitales y herramientas tecnológicas para mejorar la gestión tributaria.</p>	<p>Cuestionario de encuesta. Revisión documentaria</p>
Interrogantes específica:	Objetivos específicos:	Especificas	Y=RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	Indicadores	Instrumento
<p>- ¿Cómo se relaciona la normatividad y regulación tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado durante el periodo 2019-2021?</p>	<p>Evaluar la relación de la normatividad y regulación tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado durante el periodo 2019-2021.</p>	<p>La normatividad y regulación tributaria y su relación en la recaudación del impuesto predial durante el periodo 2019-2021.</p>	<p>Dimensiones Estrategias de cobranza</p>	<p>Métodos y procedimientos utilizados por la municipalidad para incentivar el pago y reducir la morosidad.</p>	<p>Enfoque cuantitativo. Nivel descriptivo relacional.</p>
<p>¿Cómo se relaciona la gestión y fiscalización tributaria impactan en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado durante el periodo 2019-2021?</p>	<p>Determinar la relación de la gestión y fiscalización tributaria en el cumplimiento del pago del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado durante el periodo 2019-2021.</p>	<p>Una gestión y fiscalización tributaria eficiente y su relación en el cumplimiento del pago del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado durante el periodo 2019-2021.</p>	<p>Morosidad tributaria</p>	<p>Grado de incumplimiento en el pago del impuesto predial y sus causas.</p>	<p>Cuestionario de encuesta. Ficha de recojo de datos.</p>
<p>¿Cómo se relaciona la tecnología y modernización tributaria en la mejora la recaudación del impuesto predial en el periodo 2019-2021?</p>	<p>Examinar la relación del papel de la tecnología y modernización como mejora de la recaudación del impuesto predial en el periodo 2019-2021</p>	<p>La implementación de tecnologías y modernización tributaria mejora la eficiencia y su relación en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado durante el periodo 2019-2021.</p>	<p>Nivel de Cumplimiento Tributario</p>	<p>Porcentaje de contribuyentes que cumplen con el pago de su impuesto predial dentro del periodo establecido.</p>	

ANEXO N°2

REVISION Y ANALISIS DOCUMENTARIO

FICHA DE RECOJO DE DATOS - PLANIFICACIÓN MUNICIPAL												
ÁREA	:	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA										
PERIODO	:	2019-2021										
DIMENSIÓN	:	PLANIFICACIÓN MUNICIPAL- TRIBUTARIA										
OBJETIVOS	:	1.- IDENTIFICACIÓN DE BASE TRIBUTARIA- TIPO DE CONTRIB. Y SECTORES.										
	:	2.- N° DE CONTRIB, N°PREDIOS INSCRITOS										
	:	3.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVIDAD										
	:	4.- CUMPLIMIENTO DEL MOF										
1. IDENTIFICACIÓN DE LA BASE TRIBUTARIA												
1.1.- POR TIPO DE CONTRIBUYENTES	2019				2020				2021			
	IMPORTE	%	N°CONTR	%	IMPORTE	%	N°CONTR	%	IMPORTE	%	N°CONTR	%
Contribuyentes con carga tributaria >10 000 soles	433,791.18	23%	27	0.31%	264,150.87	21%	29	0.31%	400,385.86	19%	28	0.28%
Contribuyentes con carga tributaria de 5 000 a 10 000 soles	207,465.35	11%	50	0.55%	138,364.74	11%	51	0.54%	231,802.34	11%	52	0.53%
Contribuyentes con carga tributaria de 0 a 5 000 soles	1,244,792.09	66%	8,908	99.14%	855,345.67	68%	9,535	99.16%	1,475,105.80	70%	9,806	99.20%
TOTAL	1,886,048.62	100%	8,985	100%	1,257,861.28	100%	9,616	100%	2,107,294.00	100%	9,886	100%
2. N° DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS INSCRITOS												
SIAF RENTAS-GL	2019			2020			2021					
N°DE CONTRIBUYENTES	8,985			9,616			9,886					
N° DE PREDIOS INSCRITOS	11,277			12,502			12,782					
IMPUESTO PREDIAL RECAUDADO	S/	1,886,049		S/	1,257,861		S/	2,107,294				
Nota: Revisión de carpetas												
3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS - ENCUESTA												
NORMAS TRIBUTARIAS	SI	%	NO	%	N/S	%	TOTAL					
ART.7 LTM-Convenio de cooperación 50%	12	41%	1	7%	2	13%	15					
ART.20 LTM - Rendimiento del 5% Imp. Pred.	2	7%	12	80%	1	7%	15					
ART. 18 Ley Amazonia	14	48%	0	0%	1	7%	15					
D.L.N°776. Art. 19 Pensionistas	15	51%	0	0%	0	0%	15					
Ley 30940 Ley del adulto mayor (Art. 19 del D.L.N°776)	15	51%	0	0%	0	0%	15					
Programa de Incentivos mejora de la gestion Municipal (PI)	15	51%	0	0%	0	0%	15					
Realizan Memorias Anuales	15	51%	0	0%	0	0%	15					
Implementacion del Manual de Procedimientos (MAPRO)	0	0%	15	100%	0	0%	15					
			120				15	13%	28	23%	4	27%
4. CUMPLIMIENTO DEL MOF EN LA GAT- ENCUESTA												
ACTIVIDADES	SIEMPRE	%	A VECES	%	NUNCA	%						
Se informa a los contribuyentes sobre su estado de cuenta por medio de cartillas tributarias entregadas.	10	67%	5	33%	0	0%						
Se realizan campañas para ampliar la base tributaria.	4	27%	9	60%	2	13%						
Se realizan campañas de fiscalización focalizadas y masivas eficientes.	3	20%	10	67%	2	13%						
Se ejecutan medidas para interrumpir la prescripción de una deuda.	5	33%	7	47%	3	20%						
Se ejecutan programas de actualización o verificación de información catastral.	2	13%	4	27%	9	60%						
Se revisa y verifica en trabajo de campo y gabinete las declaraciones juradas u otro documento para asegurar la	3	20%	4	27%	8	53%						
Se remite a la oficina de coactivo que se realice una cobranza forzosa para la recuperación de la cartera de mor	8	53%	7	47%	0	0%						
Se diseña y ejecuta programas de control tributario para la deteccion de predios omisos.	4	27%	9	60%	2	13%						

2	4	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	3	3	3	3	8	9	9	2	8	7	9	2
1																							6				4
2	4	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	9	9	9	2	9	1	10	2
2																							7	0			9
2	4	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	10	9	8	2	9	9	10	2
3																							7				8
2	4	1	1	1	2	2	1	2	1	2	2	3	3	3	2	2	3	3	6	5	4	1	7	8	8	2	
4																							5				3
2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	9	9	9	2	9	9	9	2	
5																							7				7
2	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	11	15	15	4	1	1		4	
6																							1	4	4	15	3
2	1	5	4	4	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	4	5	4	4	10	14	14	3	1	1		4	
7																							8	5	3	13	1
2	4	3	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	10	6	8	2	9	9	6	2		
8																							4				4
2	4	3	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1	4	1	1	2	1	3	9	5	5	1	4	6	6	1	
9																							9				6
3	4	3	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	4	2	1	2	1	3	9	5	3	1	3	7	6	1	
0																							7				6
3	4	3	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	4	1	2	1	3	1	9	5	3	1	3	7	5	1	
1																							7				5
3	4	3	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	4	1	1	2	1	3	9	4	3	1	4	6	6	1	
2																							6				6
3	3	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	7	3	5	1	6	6	4	1	
3																							5				6
3	3	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	4	4	10	10	9	2	9	1	11	3	
4																							9	0			0
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	3	2	2	2	3	2	3	3	3	9	5	7	7	1	
5																											9
3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	3	3	1	3	3	3	9	
6																							0				
3	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	12	14	13	3	1	1	12	3	
7																							9	2	2		6
3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	12	12	12	3	1	1	12	3	
8																							6	2	2		6
3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	6	6	6	1	6	6	5	1	
9																							8				7
4	3	4	3	3	3	3	2	3	3	1	2	1	1	2	1	2	2	10	9	8	2	6	4	5	1		
0																							7				5
4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	9	3	3	3	9		
1																											
4	3	3	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	3	2	9	6	5	2	6	6	1	
2																							0				8
4	4	3	3	3	3	4	3	4	4	4	3	3	3	3	3	3	4	3	10	10	11	3	1	9	10	2	
3																							1	0			9
4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	12	13	12	3	1	1	12	3		
4																							7	2	2		6
4	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	9	8	8	2	9	9	8	2	
5																							5				6

4	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	5	3	3	1	3	4	6	1
6																								1				3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	12	12	12	3	1	1		3
7																								6	2	2	12	6
4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	10	9	9	2	9	8	8	2	
8																							8				5	
4	5	4	3	3	3	2	1	1	1	1	1	1	5	2	1	3	1	4	1	12	8	3	2	7	6	6	1	
9																							3				9	
5	4	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	10	6	6	2	6	6	4	1	
0																							2				6	
5	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	6	3	3	1	3	4	5	1		
1																							2				2	
5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	3	7	3	3	1	3	4	6	1		
2																							3				3	
5	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	6	3	3	1	3	3	4	1		
3																							2				0	
5	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	6	3	3	1	3	3	4	1		
4																							2				0	
5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	9	3	3	3	9		
5																												
5	3	3	2	3	3	4	3	2	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	8	10	8	2	9	8	7	2		
6																							6				4	
5	3	3	4	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	10	11	9	3	9	9	8	2		
7																							0				6	
5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	9	3	3	3	9		
8																												
5	1	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	5	7	7	1	6	6	6	1		
9																							9				8	
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	9	3	3	3	9		
0																												
6	5	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	3	3	2	1	2	2	7	4	4	1	3	8	5	1		
1																							5				6	
6	4	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	2	1	2	2	9	5	6	2	5	5	5	1	
2																							0				5	
6	2	3	3	3	4	2	2	3	3	4	2	4	4	3	4	4	4	4	8	9	8	2	1	1	12	3		
3																							5	0	1		3	
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	9	3	3	3	9		
4																												
6	5	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	15	3	3	2	3	5	5	1		
5																							1				3	
6	3	4	4	2	2	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	11	7	8	2	8	9	8	2		
6																							6				5	
6	5	1	1	1	1	1	3	1	1	1	2	1	2	3	3	2	3	5	7	3	5	1	4	8	10	2		
7																							5				2	
6	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	3	2	3	3	2	7	6	6	1	5	7	8	2		
8																							9				0	
6	4	1	1	2	3	3	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	6	8	6	2	5	5	5	1		
9																							0				5	
7	5	3	2	1	1	2	1	3	4	3	2	3	4	4	4	3	2	4	10	4	8	2	8	1	9	2		
0																							2	2			9	

ANEXO N°04

UNAS

ESPECIALIDAD: CONTABILIDAD

CUESTIONARIO DE ENCUESTA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Objetivo: Evaluar la percepción de los contribuyentes sobre administración tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Instrucciones: Por favor, marque con una "X" la opción que mejor represente su grado de acuerdo con cada afirmación. Las opciones de respuesta se basan en la siguiente escala de Likert.

1 = Totalmente en desacuerdo

2 = En desacuerdo

3 = Neutral

4 = De acuerdo

5 = Totalmente de acuerdo

Dimensión 1: Normatividad y Regulación Tributaria					
1	La municipalidad cuenta con normativas claras y accesibles sobre el impuesto predial.				
2	Las ordenanzas municipales sobre el impuesto predial son comprensibles.				
3	Existen mecanismos adecuados para informar a los ciudadanos sobre sus obligaciones tributarias.				
Dimensión 2: Gestión y Fiscalización Tributaria					
4	La municipalidad realiza campañas de fiscalización para asegurar el cumplimiento del pago del impuesto predial.				
5	Se aplican sanciones efectivas a quienes no cumplen con el pago del impuesto predial.				
6	La administración tributaria de la municipalidad es eficiente en la gestión del cobro del impuesto predial.				
Dimensión 3: Tecnología y Modernización Tributaria					
7	La municipalidad ha implementado plataformas digitales para facilitar el pago del impuesto predial.				
8	Existen métodos de pago modernos y accesibles, como pago en línea o mediante aplicaciones móviles.				
9	La modernización tecnológica ha agilizado la recaudación del impuesto predial.				

CUESTIONARIO DE ENCUESTA DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Objetivo: Evaluar la percepción de los contribuyentes sobre la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Instrucciones: Por favor, marque con una "X" la opción que mejor represente su grado de acuerdo con cada afirmación. Las opciones de respuesta se basan en la siguiente escala de Likert.

- 1 = Totalmente en desacuerdo
- 2 = En desacuerdo
- 3 = Neutral
- 4 = De acuerdo
- 5 = Totalmente de acuerdo

Dimensión 1: Estrategias de cobranza					
1	La municipalidad cuenta con estrategias adecuadas para la cobranza del impuesto predial.				
2	Se envían recordatorios o notificaciones a los contribuyentes para evitar retrasos en el pago.				
3	Existen facilidades de pago (fraccionamiento, descuentos) que fomentan el pago oportuno.				
Dimensión 2: Morosidad tributaria					
4	La evasión del impuesto predial es un problema recurrente en el distrito.				
5	La municipalidad toma medidas efectivas para reducir la morosidad en el pago del impuesto predial.				
6	La falta de control por parte de la administración tributaria contribuye a la evasión del impuesto predial.				
Dimensión 3: Nivel de cumplimiento tributario					
7	Considero que el nivel de cumplimiento del pago del impuesto predial en el distrito es alto.				
8	La mayoría de los contribuyentes realizan el pago del impuesto predial dentro del plazo establecido.				
9	Los incentivos por pago puntual han promovido el cumplimiento de esta obligación tributaria.				

ANEXO N°05

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

Encuesta al personal de las oficinas de administración y recaudación Tributaria MPLP.



Análisis del acervo documentario del periodo 2019-2021 en la Gerencia de Recaudación Tributaria.

